San Martin, 04 de marzo de 2026

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal San Martín - Meta

REFERENCIA: **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA**

ASUNTO: **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.° CM-001-2026 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

Cordialmente me permito presentar la evaluación relacionada con el requisito habilitante de capacidad jurídica de la propuesta allegada en el marco del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.° CM-001-2026, según lo estipulado en el Pliego Pliego Tipo de la referencia.

En el marco de la Audiencia realizada del día veintisiete (27) de febrero de 2026 donde se allego una (01) propuesta, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	17 horas de tiempo transcurrido	CSC LA PAZ SAN MARTIN COLOMBIA, Villavicencio Número de documento
2	12 horas de tiempo transcurrido	CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN COLOMBIA, Villavicencio Número de documento
3	10 horas de tiempo transcurrido	INGEOCILCON S.A.S. COLOMBIA, Medellín Número de documento 800191486
4	1 hora de tiempo transcurrido	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 86058561
5	37 minutos de tiempo transcurrido	GERMAN DURAN ANTOLINEZ COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 70052380

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
6	24 minutos de tiempo transcurrido	CSC INTERPARQUES AC COLOMBIA, Villavicencio Número de documento

VERIFICACION PRIMERA PROPUESTA EN ORDEN DE RADICACIÓN

CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.658.796 de Yopal			
REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	**CONTENIDO**		**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.**	**CUMPLE** Aporta Formato N.° 1 de carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por parte del proponente	**CUMPLE**
	La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el	**CUMPLE** Aporta Matricula Profesional N.° 2520268176CND donde se identifica que tiene como profesión ingeniero civil. Así mismo, aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios N.° CVAD-2026-4298771	

	artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.		
	En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.	**NO APLICA** Teniendo en cuenta que el representante legal del proponente plural es ingeniero civil	
	El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.	**NO APLICA**	
	La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de	**CUMPLE** Especifica en el formato de carta de presentación de la oferta, que acepta las obligaciones del anexo 1 correspondiente al pacto de transparencia	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		
	El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente diligenciado los espacios en blanco	
3.2 APODERADO	**Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
	El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el	**NO APLICA**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.		
	Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá, otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	**NO APLICA**	
3.2. CAPACIDAD JURIDICA	**CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN** Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.658.796 de Yopal		**CUMPLE**
	INTEGRANTE N.º 01 **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.58.796 de Yopal		
	Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:		
	A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	**NO APLICA**	
	B. Conjuntamente, como Proponentes	**CUMPLE**	

	Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.	Se anexa carta de conformación consorcial donde se evidencia que se constituye como un proponente plural		
	Los proponentes deben:			
	A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	**CUMPLE** Se verifica que el integrante N.° 01 es persona natural que ejerce una profesión liberal		
	B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	**CUMPLE**		
	C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.	**CUMPLE** Conforme a lo manifestado en el formato 1 correspondiente a la carta de presentación de la oferta		
	D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables	**CUMPLE** Se procede a consultar el Boletín de Responsables Fiscales N° 124 con corte a miércoles 31 de diciembre de 2025 donde se verifica que no se encuentra reportado		

fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.		
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	**CUMPLE** Aporta certificado REDAM con código de verificación N.º MFV4KQ6JZU	
INTEGRANTE N.º 02 **CIVILING JR S.A.S** NIT N.º 901.635.446-5 Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.58.796 de Yopal		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:		
A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	**NO APLICA**	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.	**CUMPLE** Se anexa carta de conformación consorcial donde se evidencia que se constituye como un proponente plural	
Los proponentes deben:		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	**CUMPLE** Se verifica en el certificado de existencia y representación legal aportado que cuenta con	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		el objeto social *1) Servicios de Asesoría y Consultoría, 2) Interventoría de obras, 3) Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica,.*	
	B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	**CUMPLE** *"(…) no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar actos y contratos comprendidos en el objeto (…)"*	
	C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.	**CUMPLE** Conforme a lo manifestado en el formato 1 correspondiente a la carta de presentación de la oferta	
	D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas	**CUMPLE** Se procede a consultar el Boletín de Responsables Fiscales N° 124 con corte a miércoles 31 de diciembre de 2025 donde se verifica que no se encuentra reportado	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.		
	E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	**CUMPLE** Aporta certificado REDAM con código de verificación N.º MFV4KQ6JZU	

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen,

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, INTEGRANTE N.º 01 Y REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.58.796 de Yopal
Aportan certificado N.º:	290839788
Se verifica Certificado N.º:	290839886
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
INTEGRANTE N.º 02	**CIVILING JR S.A.S** NIT N.º 901.635.446-5
Aportan certificado N.º:	NO APORTA
Se verifica Certificado N.º:	280877592
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES FISCALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, INTEGRANTE N.º 01 Y REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.58.796 de Yopal
Aportan certificado N.º:	96587796260206110322
Se verifica Certificado N.º:	96587962603040755409

sustituyan o complementen.	

Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES FISCALES	
INTEGRANTE N.º 02	**CIVILING JR S.A.S** NIT N.º 901.635.446-5
Aportan certificado N.º:	901635446526020611040 4
Se verifica Certificado N.º:	901635446526030407542 7
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, INTEGRANTE N.º 01 Y REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.58.796 de Yopal
Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Aporta certificado N.º:	siendo las 11:06:18 AM horas del 06/02/2026
Verificado:	siendo las 07:55:18 AM horas del 04/03/2026
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, INTEGRANTE N.º 01 Y REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.58.796 de Yopal
Aporta Certificado N.º:	134337040
Se verifica:	135817793
Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

		Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, INTEGRANTE N.° 01 Y REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.58.796 de Yopal
Aporta Certificado N.°:	siendo las 11:07:44 horas del 06/02/2026
Se verifica:	siendo las 07:57:04 horas del 04/03/2026
Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Se presume de buena fe

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, INTEGRANTE N.° 01 Y REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.58.796 de Yopal
Aporta Certificado N.°:	**MFV4KQ6JZU**
Se verifica:	aporta el certificado motivo por el cual puede ser verificado
Descripción:	El ciudadano identificado con CC 9658796 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 09 diciembre 2025, 10:13 am
Cumple / No Cumple	**CUMPLE**

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**PROPONENTE**	**CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN** Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.658.796 de Yopal	**CUMPLE**
	El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:		
	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este	**CUMPLE** Se evidencia que se constituye mediante Formato 2A el proponente plural como consorcio	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.		
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la	**CUMPLE** Acredita el nombramiento del representante legal con todas las facultades suficientes para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	

	presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.		
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**CUMPLE** Aporta la cedula de ciudadanía del representante legal	
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	**CUMPLE** Se evidencia el tiempo de duración del consorcio por 2,67 meses y un año adicional.	
	E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).	**CUMPLE** Se evidencia el porcentaje de participación del INTEGRANTE N.º 01 en un 90% y el INTEGRANTE N.º 02 en un 10%	
	F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier	**CUMPLE**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto	
El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.	**CUMPLE** Se verifica el usuario del SECOP II
La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:	
INTEGRANTE N.° 01 **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.58.796 de Yopal	
3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple::	
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	**CUMPLE** Aporta cedula de ciudadanía
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	**NO APLICA**
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	**NO APLICA**
CUMPLE/NOCUMPLE	**CUMPLE**
INTEGRANTE N.°02 **CIVILING JR S.A.S** NIT N.° 901.635.446-5 Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.58.796 de Yopal	
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	**CUMPLE** Anexa certificado correspondiente emitido por la cámara de comercio	
	a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	**CUMPLE** Aporta cámara de comercio de existencia y representación legal de Fecha expedición: 05/02/2026 - 09:52:28 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VMMz3C6ZSs	
	b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	**CUMPLE** Se verifica en el certificado de existencia y representación legal aportado que cuenta con el objeto social *1) Servicios de Asesoría y Consultoría, 2) Interventoría de obras, 3) Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica,*	
	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**CUMPLE**	
	d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a	**CUMPLE** *"(...)uien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo*	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	*tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar actos y contratos comprendidos en el objeto (...)"*	
	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.	**NO APLICA**	
	f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	**NO APLICA**	
	II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**NO APLICA** Al ser una sociedad por acciones simplificada	
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**CUMPLE**	
	CUMPLE/NOCUMPLE	**CUMPLE**	
4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**PROPONENTE**	**CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN** Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.658.796 de Yopal	**NO CUMPLE** Motivo por el cual se insta a subansar
	3.4.3 PROPONENTES PLURALES	**Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.**	
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE** Cada proponente acredita los requisitos por separado	
	INTEGRANTE N.º 01 **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	C.C N.º 9.58.796 de Yopal		
	3.4.2 PERSONAS NATURALES		
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta el certificado de afiliación a salud, sin embargo acredita la afiliación a pensión	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.	**NO ACREDITA** Motivo por el cual se presume de buena fe que realiza los aportes	
	De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.	**NO ACREDITA**	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto	**NO APLICA**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	del personal vinculado en Colombia.		
	INTEGRANTE N.°02 **CIVILING JR S.A.S** NIT N.° 901.635.446-5 Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.58.796 de Yopal		
	3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
	El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	**CUMPLE** Aporta el Formato 6 correspondiente a los pagos de seguridad social y aportes legales debidamente firmado por el representante legal	
	La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.	**CUMPLE** El anexo se encuentra acreditado por el representante legal, toda vez que la empresa no cuenta con revisor fiscal, de acuerdo a lo identificado en la cámara de comercio de existencia y representación legal	
	Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas	**NO APLICA** No presenta soporte	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales".		
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**	
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**Aporta garantía de seriedad de la oferta**	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** POLIZA N.° 620 47 994000060014 **VIGENCIA** 27/02/2026 **HASTA** 05/06/2026 **VALOR ASEGURADO** $ 45,055,700.10 APORTA RECIBO DE CAJA N.° 620142795	**CUMPLE**
	El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.	**CUMPLE** Aporta Póliza de seguro emitida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i)	**CUMPLE** Aporta Contrato de seguro contenido en una póliza	

	Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria		
	Asegurado/ beneficiario Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.º 892.099.548-6	**CUMPLE** Se verifica que el beneficiario/asegurado es la Alcaldía de San Martín de los Llanos	
	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE** aporta el clausulado de la garantía, por lo cual se pueden verificar los amparos que cubre la póliza, de acuerdo a la cláusula que aporta	
	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**CUMPLE** Se verifican las vigencias de la garantía, y el mismo cumple	
	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	**CUMPLE** Se verifica y cumple con el amparo correspondiente	
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el	**CUMPLE**	

	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
	Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	**CUMPLE**	
	Verificación de la garantía	**CUMPLE** Se constata a través de la página web la veracidad de la póliza emitida, la cual se anexa en un (01) folio.	
3.1. LITERAL D CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CÁMARA DE COMERCIO – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**		
	CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.658.796 de Yopal		
	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA C.C N.° 9.58.796 de Yopal		
	De Villavicencio **Fecha de expedición:** 26/02/2026 - 11:20:09 **Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:** 27/06/2017 **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** 07/05/2025 **Código de verificación** 9YsS1KYFKQ		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	
	Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso	**CUMPLE** A folio 407/415 se observa que menciona: QUE EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 72379 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025.	
	La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	
	INTEGRANTE N.º02 **CIVILING JR S.A.S** NIT N.º 901.635.446-5 Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.58.796 de Yopal		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	De Villavicencio **Fecha de expedición:** 05/02/2026 - 09:52:3 **Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:** 17/11/2022 **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** 28/04/2025 **Código de verificación** VFezS6jJjh		
	La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	
	Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso	**CUMPLE** A folio 420/421 se observa que menciona: QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 72199 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO	

		EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.	
	La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	
EVALUADO POR	**ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO** CPS N.º 001 de 2025 Evaluadora jurídica propuesta 1 a la 3 según orden de radicación en la plataforma SECOP II		

En atención a la anterior verificación de requisitos de capacidad jurídica, en mi calidad de evaluadora jurídica, me permito emitir el siguiente, concepto:

CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.º CM-001-2026** **CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN** Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.658.796 de Yopal	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**
APODERADO	**NO APLICA**
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NO CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**
Anexo: Treinta y tres (33) Folios correspondientes a los soportes de la verificación realizada.	

En ese sentido, se tiene que el proponente **CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN**, Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**, con cedula de ciudadanía N.º 9.658.796 de Yopal, se encuentra **NO HABILITADO** en el requisito de capacidad jurídica.

VERIFICACION SEGUNDA PROPUESTA EN ORDEN DE RADICACIÓN

CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN Representada legalmente por **FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	CONTENIDO		CUMPLE / NO CUMPLE
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.**	**CUMPLE** Aporta Formato N.° 1 de carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por parte del proponente	**CUMPLE**
	La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.	**CUMPLE** Aporta Matricula Profesional N.° 25202-100694 donde se identifica que tiene como profesión ingeniero civil. Así mismo, aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios N.° CVAD-2026-4273413	
	En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de	**NO APLICA** Teniendo en cuenta que el representante legal del proponente plural es ingeniero civil	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.			
	El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.	**NO APLICA**		
	La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE** Especifica en el formato de carta de presentación de la oferta, que acepta las obligaciones del anexo 1 correspondiente al pacto de transparencia		
	El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente diligenciado los espacios en blanco		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

3.2 APODERADO	**Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
	El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	**NO APLICA**	
	Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán	**NO APLICA**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá, otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.2. CAPACIDAD JURIDICA</td><td colspan="2">
<table>
<tr><td colspan="2">CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN
Representada legalmente por
DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO
C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá</td></tr>
<tr><td colspan="2">INTEGRANTE N.º 01
DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO
C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá</td></tr>
<tr><td colspan="2">Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td><td>CUMPLE
Se anexa carta de conformación consorcial donde se evidencia que se constituye como un proponente plural</td></tr>
<tr><td colspan="2">Los proponentes deben:</td></tr>
<tr><td>A. Tener capacidad jurídica</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	para la presentación de la oferta.	Se verifica que el integrante N.° 01 es persona natural que ejerce una profesión liberal		
	B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	**CUMPLE**		
	C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.	**CUMPLE** Conforme a lo manifestado en el formato 1 correspondiente a la carta de presentación de la oferta		
	D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	**CUMPLE** Se procede a consultar el Boletín de Responsables Fiscales N° 124 con corte a miércoles 31 de diciembre de 2025 donde se verifica que no se encuentra reportado		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	**CUMPLE** Aporta certificado REDAM con código de verificación N.º 4CP5Q7SHRG y DHTP96NM7Y respectivamente	
	INTEGRANTE N.º 02 **INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS** NIT N.º 901.184.864-4 Representada legalmente por **HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.º 79.388.022 de Bogotá D.C.		
	Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:		
	A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	**NO APLICA**	
	B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.	**CUMPLE** Se anexa carta de conformación consorcial donde se evidencia que se constituye como un proponente plural	
	Los proponentes deben:		
	A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	**CUMPLE** Se verifica en el certificado de existencia y representación legal aportado que cuenta con el objeto social *1) Servicios de Asesoría y Consultoría, 2) Interventoría de obras, 3) Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica,.*	
	B. Tener capacidad jurídica	**CUMPLE**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	para la celebración y ejecución del contrato.	*"(…) ingeniería en todos sus ramos incluyendo servicios de consultorías, sea por cuenta propia o ajena, tales como diseños, estudios, (…)"*	
	C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.	**CUMPLE** Conforme a lo manifestado en el formato 1 correspondiente a la carta de presentación de la oferta	
	D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	**CUMPLE** Se procede a consultar el Boletín de Responsables Fiscales N° 124 con corte a miércoles 31 de diciembre de 2025 donde se verifica que no se encuentra reportado	
	E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos	**CUMPLE** Aporta certificado REDAM con código de verificación N.°	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	– REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	4CP5Q7SHRG y DHTP96NM7Y respectivamente	

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.º 01	**DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá
Aportan certificado N.º:	290334776
Se verifica Certificado N.º:	292350360
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
INTEGRANTE N.º 02	**INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS** NIT N.º 901.184.864-4
Aportan certificado N.º:	292351570
Se verifica Certificado N.º:	292351570
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.º 79.388.022 de Bogotá D.C.
Aportan certificado N.º:	290335259
Se verifica Certificado N.º:	292355910
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES FISCALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.º 01	**DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá
Aportan certificado N.º:	96587796260206110322

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Se verifica Certificado N.°:	96587962603040755409
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES FISCALES	
INTEGRANTE N.° 02	**INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS** NIT N.° 901.184.864-4
Aportan certificado N.°:	901184864426012916553 3
Se verifica Certificado N.°:	901184864426030408532 8
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES FISCALES	
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.° 79.388.022 de Bogotá D.C.
Aportan certificado N.°:	79388022260129165505
Se verifica Certificado N.°:	79388022260304093129
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.° 01	**DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.° 74.244.156 de Moniquirá
Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Aporta certificado N.°:	siendo las 11:06:18 AM horas del 06/02/2026
Verificado:	siendo las 09:30:28 AM horas del 04/03/2026
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES JUDICIALES

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.º 79.388.022 de Bogotá D.C.
Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Aporta certificado N.º:	siendo las 09:30:28 AM horas del 04/03/2026
Verificado:	siendo las 08:37:21 AM horas del 04/03/2026
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.º 01	**DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá
Aporta Certificado N.º:	133822568
Se verifica:	135817793
Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.º 79.388.022 de Bogotá D.C.
Aporta Certificado N.º:	133823466
Se verifica:	135817793
Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.º 01	**DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá
Aporta Certificado N.º:	No aporta

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Se verifica:	siendo las 08:42:40 horas del 04/03/2026
Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Se presume de buena fe

ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.° 79.388.022 de Bogotá D.C.
Aporta Certificado N.°:	No aporta
Se verifica:	siendo las 09:39:07 horas del 04/03/2026
Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Se presume de buena fe

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.° 01	**DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.° 74.244.156 de Moniquirá
Aporta Certificado N.°:	**74244156**
Se verifica:	aporta el certificado motivo por el cual puede ser verificado
Descripción:	El ciudadano identificado con CC 74244156 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 29 enero 2026, 09:01 am
Cumple / No Cumple	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.° 79.388.022 de Bogotá D.C.
Aporta Certificado N.°:	**DHTP96NM7Y**
Se verifica:	aporta el certificado motivo por el cual puede ser verificado
Descripción:	El ciudadano identificado con CC 79388022 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 23 enero 2026, 08:30 am
Cumple / No Cumple	**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**PROPONENTE**	**CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN** Representada legalmente por **DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá	**CUMPLE**
	El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:		
	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	**CUMPLE** Se evidencia que se constituye mediante Formato 2A el proponente plural como consorcio	
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural"	**CUMPLE** Acredita el nombramiento del representante legal principal y suplente con todas las facultades suficientes para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**CUMPLE** Aporta la cedula de ciudadanía del representante legal	
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	**CUMPLE** Se evidencia el tiempo de duración del consorcio por la duración del contrato y un año adicional.	
	E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje	**CUMPLE** Se evidencia el porcentaje de participación del INTEGRANTE N.° 01 en un 70% y el INTEGRANTE N.° 02 en un 30%	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		
	F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto	**CUMPLE**	
	El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.	**CUMPLE** Se verifica el usuario del SECOP II	
	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:		
	INTEGRANTE N.° 01 **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.58.796 de Yopal		
	3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple::		
	A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	**CUMPLE** Aporta cedula de ciudadanía	
	B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente	**NO APLICA**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

expedida por la autoridad competente.		
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	**NO APLICA**	
CUMPLE/NOCUMPLE	**CUMPLE**	
INTEGRANTE N.º 02 **INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS** NIT N.º 901.184.864-4 Representada legalmente por **HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.º 79.388.022 de Bogotá D.C.		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:		
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	**CUMPLE** Anexa certificado correspondiente emitido por la cámara de comercio	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	**CUMPLE** Aporta cámara de comercio de existencia y representación legal de Fecha expedición: 26/02/2026 - 14:22:57 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yEBUqhdbgF	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas	**CUMPLE** Se verifica en el certificado de existencia y representación legal	

	en el objeto del presente Proceso de Contratación.	aportado que cuenta con el objeto social	
	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**CUMPLE**	
	d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**CUMPLE**	
	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.	**NO APLICA**	
	f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	**NO APLICA**	
	II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**NO APLICA** Al ser una sociedad por acciones simplificada	
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**CUMPLE**	
	CUMPLE/NOCUMPLE	**CUMPLE**	

<table>
<tr>
<td>4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</td>
<td colspan="2">
<table>
<tr><td>PROPONENTE</td><td>CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN
Representada legalmente por
DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO
C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá</td></tr>
<tr><td>3.4.3 PROPONENTES PLURALES</td><td>Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.</td></tr>
<tr><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td><td>CUMPLE
Cada proponente acredita los requisitos por separado</td></tr>
<tr><td colspan="2">INTEGRANTE N.º 01
DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO
C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.4.2 PERSONAS NATURALES</td></tr>
<tr><td>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.</td><td>NO CUMPLE
El proponente no presenta el certificado de afiliación a salud, ni pensión</td></tr>
<tr><td>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.</td><td>NO ACREDITA
Motivo por el cual se presume de buena fe que realiza los aportes</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO CUMPLE
Motivo por el cual se insta a subansar</td>
</tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.	**NO ACREDITA**	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**	
	INTEGRANTE N.º 02 **INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS** NIT N.º 901.184.864-4 Representada legalmente por **HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.º 79.388.022 de Bogotá D.C.		
	3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
	El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación	**CUMPLE** Aporta el Formato 6 correspondiente a los pagos de seguridad social y aportes legales debidamente firmado por el representante legal	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		
	La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.	**CUMPLE** El anexo se encuentra acreditado por el representante legal, toda vez que la empresa no cuenta con revisor fiscal, de acuerdo a lo identificado en la cámara de comercio de existencia y representación legal	
	Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales".	**NO APLICA** No presenta soporte	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**	
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**Aporta garantía de seriedad de la oferta**	**SEGUROS MUNDIAL S.A.** POLIZA N.° CV-100059838 **VIGENCIA** 27/02/2026 **HASTA** 27/05/2026 **VALOR ASEGURADO** $ 45,055,700.10 NO APORTA RECIBO	**CUMPLE**
	El Proponente debe presentar con la propuesta una	**CUMPLE** Aporta Póliza de seguro emitida por la SEGUROS MUNDIAL S.A.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.		
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria	**CUMPLE** Aporta Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Asegurado/ beneficiario Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.° 892.099.548-6	**CUMPLE** Se verifica que el beneficiario/asegurado es la Alcaldía de San Martín de los Llanos	
	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE** aporta el clausulado de la garantía, por lo cual se pueden verificar los amparos que cubre la póliza, de acuerdo a la cláusula que aporta	
	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**CUMPLE** Se verifican las vigencias de la garantía, y el mismo cumple	
	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	**CUMPLE** Se verifica y cumple con el amparo correspondiente	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	**CUMPLE**	
	Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	**CUMPLE**	
	Verificación de la garantía	**CUMPLE** Se constata a través de la página web la veracidad de la póliza emitida, la cual se anexa en un (01) folio.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr>
<td rowspan="6">3.1. LITERAL D CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</td>
<td colspan="2">CÁMARA DE COMERCIO – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</td>
<td rowspan="6"></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN
Representada legalmente por
DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO
C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO
C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">De Villavicencio
Fecha de expedición:
27/01/2026 - 12:47:23
Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:
14/10/2025
Código de verificación
r12y25xMfH</td>
</tr>
<tr>
<td>La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso</td>
<td>CUMPLE
A folio 199/209 se observa que menciona:

QUE EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 73551 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE</td>
</tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025.	
La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	
INTEGRANTE N.° 02 **INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS** NIT N.° 901.184.864-4 Representada legalmente por **HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** C.C N.° 79.388.022 de Bogotá D.C.		
De Villavicencio **Fecha de expedición:** 26/02/2026 - 14:27:46**Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:** :27/06/2018 **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** :01/04/2025 **Código de verificación** EAmT6ZjRhX		
La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso	**CUMPLE** A folio 1073/1074 se observa que menciona: QUE EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 71357 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025.	
	La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	
EVALUADO POR	**ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO** CPS N.º 001 de 2025 Evaluadora jurídica propuesta 1 a la 3 según orden de radicación en la plataforma SECOP II		

En atención a la anterior verificación de requisitos de capacidad jurídica, en mi calidad de evaluadora jurídica, me permito emitir el siguiente, concepto:

CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.º CM-001-2026** **CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN** Representada legalmente por **DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**
APODERADO	**NO APLICA**
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NO CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**
Anexo: Veinticinco (25) Folios correspondientes a los soportes de la verificación realizada.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En ese sentido, se tiene que el proponente **CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN**, Representada legalmente por **DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO**, con cedula de ciudadanía N.º 74.244.156 de Moniquirá, se encuentra **NO HABILITADO** en el requisito de capacidad jurídica.

VERIFICACION TERCERA PROPUESTA EN ORDEN DE RADICACIÓN

CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.º CM-001-2026** **INGEOCILCON S.A.S** NIT N.º 800.191.486-6 Representada legalmente por **OSWALDO RAMOS GARCIA** C.C N.º 71.609.742 de Medellín	
OBSERVACIONES	Se observa en la cámara de comercio aportada de existencia y representación legal, con código de verificación N.º IjkcSdaLkNQIbqdn, que el domicilio se encuentra en el Departamento de Antioquia, sin embargo, el proceso se encuentra limitado a MIPYME DEPARTAMENTAL en el META, como consta en el aviso debidamente publicado, así como en la Resolución de Apertura N.º 139 de 2025. Por tal motivo, no se procede a verificar la propuesta, toda vez que el proponente, no podía participar en el proceso de selección al encontrarse geográficamente y registrado ante la cámara de comercio en un departamento distinto a la limitación.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NO APLICA**
APODERADO	**NO APLICA**
CAPACIDAD JURIDICA	**NO APLICA**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**NO APLICA**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**NO APLICA**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**NO APLICA**

VERIFICACION CUARTA PROPUESTA EN ORDEN DE RADICACIÓN

CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td colspan="4">Representada legalmente por
MISAEL VILLALBA GUAYARA
C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio
Matricula Profesional N.º 25202-093652</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA</td><td colspan="2">CONTENIDO</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.</td><td>CUMPLE
Se encuentra debidamente suscrita por el representante legal del proponente plural, el cual se encuentra facultado conforme al acta de conformación del consorcio en el numeral 6</td><td rowspan="3">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.</td><td>CUMPLE
Se observa que el representante legal del proponente plural acredita su formación como ingeniero civil, remitiendo Matricula Profesional N.º 25202-093652 CND y el certificado del COPNIA N. ° CVAD-2026-4325243 donde consta que se encuentra vigente y no tiene sanciones.</td></tr>
<tr><td>si el Proponente – persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el</td><td></td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.	**NO APLICA** El representante legal del proponente plural acredita su formación como ingeniero civil.	
	La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE** Se observa que el representante legal suscribe el documento requerido.	
8.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Aporta garantía de seriedad de la oferta	**POLIZA** 30-44-101069057 **ANEXO**: 0 **ASEGURADORA** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **VALOR** $45.055.700,10 **DESDE** 27/02/2026	**CUMPLE** Se verifica los porcentajes de participación e integrantes del consorcio

		HASTA 30/05/2026 APORTA RECIBO DE CAJA N.° 17997632	
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	**CUMPLE** Aporta Póliza de seguro emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
	Asegurado/ beneficiario	**CUMPLE** Se verifica que el beneficiario/asegurado es la Alcaldía de San Martín de los Llanos	
	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE** aporta el clausulado de la garantía, por lo cual es posible verificar los amparos que cubre la póliza	
	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**CUMPLE** Se verifican las vigencias de la garantía, y el mismo cumple	
	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	**CUMPLE** Se verifica y cumple con el amparo correspondiente	
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	**CUMPLE** Se verifica el tomador de la póliza	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).	**CUMPLE** La garantía se encuentra debidamente firmada por parte del proponente persona natural	
	El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.	**CUMPLE** Aporta recibo de caja	
	Verificación de la garantía	**CUMPLE** Se constata a través de la pagina web la veracidad de la póliza emitida, la cual se anexa en un (01) folio.	
3.3.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**PROPONENTES PLURALES**		**CUMPLE**
	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202-093652		
	INTEGRANTES DEL CONSORCIO		
	INTEGRANTE N.º 01 – 90% **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202-093652		
	Certificado de Matricula Mercantil **NO APLICA** Funge en calidad de profesión liberal		
	INTEGRANTE N.º 02 – 10% **INGENIERIA E INTERVENTORÍA DEL META LTDA** NIT N.º 900.241.492-9 Representado legalmente por **RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO** C.C. N.º 79.695.950 de Bogotá		
	Certificado de existencia y representación legal de Villavicencio **Fecha de expedición:** 25/02/2026 - 16:51:53 **Fecha de renovación**		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	27 de marzo de 2025 **Código de verificación** s9hY2yn2r9		
	El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.		
	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.	**CUMPLE** Acredito la existencia del proponente plural como consorcio. Además de ello, los representantes legales de las personas jurídicas que integran el proponente plural acreditan con la firma la intención de conformar el proponente plural.	
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	**CUMPLE** Acredita el nombramiento de un representante legal y suplente del proponente plural con las facultades descritas en los numerales 6 y 7.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.	**CUMPLE** Aportan las cedulas de ciudadanía de los representantes legales de las personas jurídicas que integran el proponente plural.	
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** Acredita en el numeral 4 la duración del consorcio igual al plazo de ejecución y un año más	
	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	**CUMPLE** El proponente plural expresa el porcentaje de participación, los cuales la sumatoria no supera el 100%	
	F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.	**CUMPLE**	
	G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.	**CUMPLE** Especifica en el numeral 10 que la facturación se realizara a cargo del CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026	
	Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado	**CUMPLE** El documento de conformación del proponente plural se encuentra suscrito por parte de los representantes legales de las personas jurídicas que integran el proponente plural, así como por el	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	de cualquiera de los anteriores.	representante legal y suplente del proponente plural.	
	Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.	**NO APLICA**	
	La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados	**CUMPLE** El documento de constitución se encuentra debidamente diligenciado conforme al formato instituido por la entidad	
	Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.	**CUMPLE** Se encuentran debidamente facultados	
3.1. LITERAL D CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO	**CÁMARA DE COMERCIO – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**		**CUMPLE**
	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.° 25202-093652		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr>
<td rowspan="5">UNICO DE PROPONENTES</td>
<td colspan="2">INTEGRANTE N.º 01 – 90%
MISAEL VILLALBA GUAYARA
C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta
Matricula Profesional N.º 25202-093652</td>
<td rowspan="5"></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">De Villavicencio
Fecha de expedición:
16/02/2026 - 16:13:54
Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:
28/03/2025
Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:
N/A
Código de verificación
DybrCjWYyt</td>
</tr>
<tr>
<td>La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso</td>
<td>CUMPLE
A folio 382/384 se observa que menciona:

QUE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 71325 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE</td>
</tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.	
La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	
INGENIERIA E INTERVENTORÍA DEL META LTDA **NIT N.º 900.241.492-9** Representado legalmente por **RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO** C.C. N.º 79.695.950 de Bogotá		
De Villavicencio **Fecha de expedición:** 25/02/2026 - 16:51:59 **Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:** 10/08/2015 **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** 15/04/2025 **Código de verificación** YxeEgcY4kj		
La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	
Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso	**CUMPLE** A folio 634/684 se observa que menciona:	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		QUE EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 72744 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025.	
	La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**PROPONENTE PLURAL**		**CUMPLE**
	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202-093652		
	INTEGRANTE N.º 01 – 90% **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202-093652		
	De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.		
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los	**CUMPLE** Aporta certificado de afiliación expedido por la EPS SANITAS del 25 de febrero de 2026 al igual que certificado de pago de pensiones expedido por PROTECCIÓN	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.	**NO ACREDITA**	
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO ACREDITA**	
INTEGRANTE N.º 02 – 10% **INGENIERIA E INTERVENTORÍA DEL META LTDA** NIT N.º 900.241.492-9 Representado legalmente por **RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO** C.C. N.º 79.695.950 de Bogotá		
De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.		
persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los	**CUMPLE** Aporta el certificado debidamente firmado por revisora fiscal de la persona jurídica con T.P. 94092-T y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores N° EB1618A6DB91E708	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.		
	Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	**NO ACREDITA**	
	En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.	**NO ACREDITA**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.° 01**	**MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.° 25202-093652	
	Aportan certificado N.°:	291999964	
	Se verifica Certificado N.°:	292252191	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	INTEGRANTE N.º 01	**MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202-093652
	Aportan certificado N.º:	291999964
	Se verifica Certificado N.º:	292252191
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	INTEGRANTE N.º 02	**INGENIERIA E INTERVENTORÍA DEL META LTDA** NIT N.º 900.241.492-9
	Aportan certificado N.º:	292000060
	Se verifica Certificado N.º:	292252393
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO** C.C. N.º 79.695.950 de Bogotá
	Aportan certificado N.º:	292000097
	Se verifica Certificado N.º:	292252533
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.º 01**	**MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202-093652
	Aportan certificado N.º:	86058561260225184016
	Se verifica Certificado N.º:	86058561260302174135
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	INTEGRANTE N.° 01	**MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.° 25202-093652
	Aportan certificado N.°:	86058561260225184016
	Se verifica Certificado N.°:	86058561260302174135
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	INTEGRANTE N.° 02	**INGENIERIA E INTERVENTORÍA DEL META LTDA** NIT N.° 900.241.492-9
	Aportan certificado N.°:	900241492926022518400 4
	Se verifica Certificado N.°:	900241492926030217422 1
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO** C.C. N.° 79.695.950 de Bogotá
	Aportan certificado N.°:	79695950260225184022
	Se verifica Certificado N.°:	79695950260302174302
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.° 01**	**MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.° 25202-093652
	Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	Aporta certificado N.°:	siendo las 06:38:51 PM horas del 25/02/2026
	Verificado:	siendo las 05:48:39 PM horas del 02/03/2026
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO** C.C. N.° 79.695.950 de Bogotá

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	Aporta certificado N.°:	siendo las 06:39:36 PM horas del 25/02/2026
	Verificado:	siendo las 05:49:25 PM horas del 02/03/2026
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.° 01**	**MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.° 25202-093652
	Aporta Certificado N.°:	135475836
	Se verifica:	135725686
	Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO** C.C. N.° 79.695.950 de Bogotá
	Aporta Certificado N.°:	135475412
	Se verifica:	135725589
	Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.° 01**	**MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.° 25202-093652
	Aporta Certificado N.°:	No presenta
	Se verifica:	siendo las 18:27:40 horas del 02/03/2026
	Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que es un documento verificable, se procede a realizar la consulta del certificado, el cual se anexa en un (01) folio.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO** C.C. N.° 79.695.950 de Bogotá
	Aporta Certificado N.°:	NO REGISTRA INHABILIDAD
	Se verifica:	siendo las 18:29:34 horas del 02/03/2026
	Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que es un documento verificable, se procede a realizar la consulta del certificado, el cual se anexa en un (01) folio.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.° 01**	**MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.° 25202-093652
	Aporta Certificado N.°:	Aporta certificado con código de verificación 3PBTWNZKAS
	Se verifica:	SE PUEDE VERIFICAR EL CERTIFICADO
	Descripción:	El ciudadano identificado con CC 86058561 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 25/02/2026 01:24 PM
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO** C.C. N.° 79.695.950 de Bogotá
	Aporta Certificado N.°:	Aporta certificado con código de verificación 789QH2PRUC
	Se verifica:	SE PUEDE VERIFICAR EL CERTIFICADO
	Descripción:	El ciudadano identificado con CC 79695950 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 23/01/2026 04:58 PM
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Aporta el compromiso anticorrupción debidamente establecido en el Anexo Jurídico, el cual se encuentra	**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">debidamente firmado por parte de la representante legal del proponente plural</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="8">ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.</td><td></td><td>INTEGRANTE N.° 01</td><td>MISAEL VILLALBA GUAYARA
C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio - Meta
Matricula Profesional N.° 25202-093652</td><td rowspan="8">CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td>Aporta Anexo</td><td>SI APORTA</td></tr>
<tr><td></td><td>Sin Multas:</td><td>NO REPORTA MULTAS</td></tr>
<tr><td></td><td>Verificación:</td><td>Se verifica a través de la página del RUES, donde se verifica que no tiene multas</td></tr>
<tr><td></td><td>INTEGRANTE N.° 02</td><td>INGENIERIA E INTERVENTORÍA DEL META LTDA
NIT N.° 900.241.492-9</td></tr>
<tr><td></td><td>Aporta Anexo</td><td>SI APORTA</td></tr>
<tr><td></td><td>Sin Multas:</td><td>NO REPORTA MULTAS</td></tr>
<tr><td></td><td>Verificación:</td><td>Se verifica a través de la página del RUES, donde se verifica que no tiene multas</td></tr>
<tr><td rowspan="5">COPIA DE LA TARJETA MILITAR</td><td></td><td>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO E INTEGRANTE N.° 01</td><td>MISAEL VILLALBA GUAYARA
C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio - Meta
Matricula Profesional N.° 25202-093652</td><td rowspan="5">CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td>Aplica requerimiento (hombre menor de 50 años):</td><td>NO APORTA</td></tr>
<tr><td></td><td>Situación militar definida</td><td>CUMPLE
Se verifica la situación militar</td></tr>
<tr><td></td><td>Consulta veracidad de la libreta militar</td><td>Se anexa en un (01) folio la verificación</td></tr>
<tr><td></td><td>REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02</td><td>RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO
C.C. N.° 79.695.950 de Bogotá</td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		Aplica requerimiento (hombre menor de 50 años):	NO APORTA		
		Situación militar definida	**CUMPLE** Se verifica la situación militar		
		Consulta veracidad de la libreta militar	Se anexa en un (01) folio la verificación		
EVALUADO POR	**PEDRO HARVEY RAMÍREZ RIVEROS** CPS N.° 062 de 2026				

En atención a la anterior verificación de requisitos de capacidad jurídica, en mi calidad de evaluador jurídico designado mediante la Resolución de Apertura N. °139, me permito emitir el siguiente, concepto:

CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES **CONCURSO DE MERITOS CM-001-2026** **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026** Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio Matricula Profesional N.° 25202-093652	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVES DE PROMESAS DE CONSTITUCION DE PERSONAS JURIDICAS	**NO APLICA**
EXTRANJEROS	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE	**CUMPLE**
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**
ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO	**CUMPLE**
COPIA DE LA TARJETA MILITAR	**NO APLICA**
Anexo: Veintidós (22) Folios correspondientes a los soportes de la verificación realizada.	

En ese sentido, se tiene que el proponente **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026** representado legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** identificado con cedula de ciudadanía 86.058.561 de Villavicencio, se encuentra **HABILITADO** en el requisito de capacidad jurídica.

VERIFICACION QUINTA PROPUESTA EN ORDEN DE RADICACIÓN

GERMÁN DURAN ANTOLINEZ C.C. N.º 70.052.380 de Medellín Matricula Profesional N.º 05700-03993			
REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	**CONTENIDO**		**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente suscrita por la persona natural que presenta la respectiva propuesta 6	**CUMPLE**
	La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y	**CUMPLE** Se observa que el representante legal del proponente plural acredita su formación como Arquitecto, remitiendo Matricula Profesional N.º 05700-03 y el certificado del CPNAPA E839116 donde consta que se encuentra vigente y no tiene sanciones.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.		
	si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.	**NO APLICA** El representante legal del proponente plural acredita su formación como arquitecto	
	La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y	**CUMPLE** Se observa que el representante legal suscribe el documento requerido.	

	acepta las obligaciones del Anexo 3 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		
8.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Aporta garantía de seriedad de la oferta	**POLIZA** CV-100059760 **ANEXO**: 0 **ASEGURADORA** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **VALOR** $45.055.700,10 **DESDE** 27/02/2026 **HASTA** 28/05/2026 APORTA COMPROBANTE DE PAGO N.º CUS 85871263	**CUMPLE** Se verifica los porcentajes de participación e integrantes del consorcio
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	**CUMPLE** Aporta Póliza de seguro emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
	Asegurado/ beneficiario	**CUMPLE** Se verifica que el beneficiario/asegurado es la Alcaldía de San Martín de los Llanos	
	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE** aporta el clausulado de la garantía, por lo cual es posible verificar los amparos que cubre la póliza	
	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**CUMPLE** Se verifican las vigencias de la garantía, y el mismo cumple	
	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	**CUMPLE** Se verifica y cumple con el amparo correspondiente	

	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	**CUMPLE** Se verifica el tomador de la póliza	
	La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).	**CUMPLE** La garantía se encuentra debidamente firmada por parte del proponente persona natural	
	El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.	**CUMPLE** Aporta recibo de caja	
	Verificación de la garantía	**CUMPLE** Se constata a través de la pagina web la veracidad de la póliza emitida, la cual se anexa en un (01) folio.	
3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**NO APLICA** Es persona natural que desarrolla una profesión liberal		**CUMPLE**
3.1. LITERAL D CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN	**Camara de Comercio De Villavicencio** **Fecha de expedición:** 25/02/2026 - 15:36:44 **Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:**		**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	24/05/2017 **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** 06/05/2025 **Código de verificación** bRcrB4dKby		
	La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	
	Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso	**CUMPLE** A folio 266/268 se observa que menciona: QUE EL DÍA 06 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 72372 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2025.	
	La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**CUMPLE** Aporta certificado de afiliación expedido por la EPS SANITAS del 25 de febrero de 2026 al igual que certificado de pago de pensiones expedido por PROTECCIÓN	**CUMPLE**
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.	**NO ACREDITA**	
	De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.	**NO ACREDITA**	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**Aportan certificado N.º:**	291984050
	Se verifica Certificado N.º:	292252641
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	**Aportan certificado N.º:**	70052380260225163842
	Se verifica Certificado N.º:	70052380260225163842

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

GENERAL DE LA REPÚBLICA	**Sin antecedentes:**	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE	**Sin antecedentes:**	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	Aporta certificado N.°:	siendo las 04:36:53 PM horas del 25/02/2026
	Verificado:	siendo las 05:50:08 PM horas del 02/03/2026
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	**Aporta Certificado N.°:**	135467414
	Se verifica:	135725742
	Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	**Aporta Certificado N.°:**	No presenta
	Se verifica:	siendo las 18:30:53 horas del 02/03/2026
	Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que es un documento verificable, se procede a realizar la consulta del certificado, el cual se anexa en un (01) folio.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**Aporta Certificado N.°:**	Aporta certificado con código de verificación KXD2BS1AM7
	Se verifica:	SE PUEDE VERIFICAR EL CERTIFICADO
	Descripción:	El ciudadano identificado con CC 70052380 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 27/02/2026 10:02 AM
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Aporta el compromiso anticorrupción debidamente establecido en el Anexo Jurídico, el cual se encuentra debidamente firmado por parte de la representante legal del proponente plural	**CUMPLE**

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.	**Aporta Anexo**	SI APORTA	**CUMPLE**
	Sin Multas:	NO REPORTA MULTAS	
	Verificación:	Se verifica a través de la página del RUES, donde se verifica que no tiene multas	
COPIA DE LA TARJETA MILITAR	**Aplica requerimiento (hombre menor de 50 años):**	No aplica	**CUMPLE**
	Situación militar definida	**NO APLICA** Mayor de 50 años	
EVALUADO POR	**PEDRO HARVEY RAMÍREZ RIVEROS** CPS N.° 062 de 2026		

En atención a la anterior verificación de requisitos de capacidad jurídica, en mi calidad de evaluador jurídico designado mediante la Resolución de Apertura N. °139, me permito emitir el siguiente, concepto:

CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES **CONCURSO DE MERITOS CM-001-2026** **GERMÁN DURAN ANTOLINEZ** C.C. N.° 70.052.380 de Medellín Matricula Profesional N.° 05700-03993	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVES DE PROMESAS DE CONSTITUCION DE PERSONAS JURIDICAS	**NO APLICA**
EXTRANJEROS	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE	**CUMPLE**
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**
ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO	**CUMPLE**
COPIA DE LA TARJETA MILITAR	**NO APLICA**
Anexo: Seis (06) Folios correspondientes a los soportes de la verificación realizada.	

En ese sentido, se tiene que el proponente **GERMÁN DURAN ANTOLINEZ** identificado con cedula de ciudadanía 70.052.380 de Medellín, se encuentra **HABILITADO** en el requisito de capacidad jurídica.

VERIFICACION SEXTA PROPUESTA EN ORDEN DE RADICACIÓN

CONSORCIO INTERPARQUES AC Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND			
REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	**CONTENIDO**		**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente suscrita por el representante legal del proponente plural, el cual se encuentra facultado conforme al acta de conformación del consorcio en el numeral 6	**CUMPLE**
	La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero	**CUMPLE** Se observa que el representante legal del proponente plural acredita su formación como ingeniero civil, remitiendo Matricula Profesional N.º 25202-369626CND y el certificado del COPNIA N. ° CVAD-2026-	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.	4315574 donde consta que se encuentra vigente y no tiene sanciones.	
	si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.	**NO APLICA** El representante legal del proponente plural acredita su formación como ingeniero civil.	
	La carta de presentación debe	**CUMPLE**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	Se observa que el representante legal suscribe el documento requerido.	
8.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Aporta garantía de seriedad de la oferta	**POLIZA** 30-44-101069096 **ANEXO**: 0 **ASEGURADORA** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **VALOR** $45.055.700,10 **DESDE** 27/02/2026 **HASTA** 05/06/2026 APORTA RECIBO DE CAJA N.º **NO SE ADJUNTA**	**NO CUMPLE** No se anexa soporte de pago o constancia de no revocatoria, debe ser subsanado
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	**CUMPLE** Aporta Póliza de seguro emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
	Asegurado/ beneficiario	**CUMPLE** Se verifica que el beneficiario/asegurado es la Alcaldía de San Martín de los Llanos	
	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE** aporta el clausulado de la garantía, por lo cual es posible verificar los amparos que cubre la póliza	
	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	**CUMPLE** Se verifican las vigencias de la garantía, y el mismo cumple	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	**CUMPLE** Se verifica y cumple con el amparo correspondiente	
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	**CUMPLE** Se verifica el tomador de la póliza	
	La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).	**CUMPLE** La garantía se encuentra debidamente firmada por parte representante legal del proponente plural	
	El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.	**NO CUMPLE** No aporta soporte de pago ni certificado de no revocatoria	
	Verificación de la garantía	**CUMPLE** Se constata a través de la pagina web la veracidad de la póliza emitida, la cual se anexa en un (01) folio.	
3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**PROPONENTES PLURALES**		
	CONSORCIO INTERPARQUES AC Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	INTEGRANTES DEL CONSORCIO **INTEGRANTE N.º 01 – 90%** **ARM CONSULTING S.A.S.** NIT N.º 822007239-7 C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202-093652 Representado legalmente por **JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** C.C. N.º 1.121.844.182 de Villavicencio	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación
	Certificado de existencia y representación legal de Villavicencio **Fecha de expedición:** 12/02/2026 - 15:26:53 **Fecha de renovación** 31 de marzo de 2025 **Código de verificación** MYWyq4d1Ft	
	INTEGRANTE N.º 02 – 10% **INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS** NIT N.º 901891714-0 Representado legalmente por **MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ** C.C. N.º 1.006.823.316 de Villavicencio	
	Certificado de existencia y representación legal de Villavicencio **Fecha de expedición:** 27/02/2026 - 09:21:57 **Fecha de renovación** 09 de abril de 2025 **Código de verificación** uBPE56NrYH	
	El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.	
	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	tipo de asociación se solicitará la aclaración.		
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación	
	C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.	**CUMPLE** Aportan las cedulas de ciudadanía de los representantes legales de las personas jurídicas que integran el proponente plural.	
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación	
	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación 100%	

	sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		
	F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación	
	G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación	
	Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación	
	Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación	

	La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación	
	Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.	**NO CUMPLE** No allega formato de creación del Consorcio, imposibilitando su verificación	
3.1. LITERAL D CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CÁMARA DE COMERCIO – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**		**CUMPLE**
	CONSORCIO INTERPARQUES AC Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND		
	INTEGRANTE N.º 01 – 90% **ARM CONSULTING S.A.S.** NIT N.º 822007239-7 C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202-093652 Representado legalmente por **JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** C.C. N.º 1.121.844.182 de Villavicencio		
	De Villavicencio **Fecha de expedición:** 12/02/2026 - 15:27:00 **Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:** 23/07/2024 **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** 28/05/2025 **Código de verificación** FGqg5TD12X		
	La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado	**CUMPLE**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.		
	Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso	**CUMPLE** A folio 309 se observa que menciona: QUE EL DÍA 03 DE JULIO DE 2025 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 73035 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.	
	La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	
	INTEGRANTE N.º 02 – 10% **INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS** NIT N.º 901891714-0 Representado legalmente por **MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ** C.C. N.º 1.006.823.316 de Villavicencio		
	De Villavicencio **Fecha de expedición:**		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	27/02/2026 - 09:22:01 **Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:** 16/01/2025 **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** N/A **Código de verificación** dxMPvSJkur	
	La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**
	Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso	**CUMPLE** A folio 208 se observa que menciona: QUE EL DÍA 16 DE ENERO DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 71053 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ENERO DE 2025.
	La información contenida en el RUP debe estar	**CUMPLE**

	actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**PROPONENTE PLURAL**		**CUMPLE**
	CONSORCIO INTERPARQUES AC Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND		
	INTEGRANTE N.º 01 – 90% **ARM CONSULTING S.A.S.** NIT N.º 822007239-7 C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202-093652 **Representado legalmente por** **JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** C.C. N.º 1.121.844.182 de Villavicencio		
	De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.		
	persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.	**CUMPLE** Aporta el certificado debidamente firmado por revisora fiscal de la persona jurídica con 123137-T y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores N° 6A20A685EE9FAB71	
	Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales	**NO ACREDITA**	

	a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
	En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.	**NO ACREDITA**	
	INTEGRANTE N.° 02 – 10% **INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS** NIT N.° 901891714-0 Representado legalmente por **MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ** C.C. N.° 1.006.823.316 de Villavicencio		
	De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.		
	persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar,	**CUMPLE** Aporta el certificado debidamente firmado por la representante legal de la persona jurìdica	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.		
	Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	**NO ACREDITA**	
	En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad	**NO ACREDITA**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</td><td colspan="3">
<table>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO</td><td>HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral
Matricula Profesional N.º 25202-369626CND</td></tr>
<tr><td>Aportan certificado N.º:</td><td>291399731</td></tr>
<tr><td>Se verifica Certificado N.º:</td><td>292252747</td></tr>
<tr><td>Sin antecedentes:</td><td>No registra sanciones, ni inhabilidades</td></tr>
<tr><td>Cumple / No Cumple</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE N.º 01</td><td>ARM CONSULTING S.A.S.
NIT N.º 822007239-7</td></tr>
<tr><td>Aportan certificado N.º:</td><td>291122494</td></tr>
<tr><td>Se verifica Certificado N.º:</td><td>292252812</td></tr>
<tr><td>Sin antecedentes:</td><td>No registra sanciones, ni inhabilidades</td></tr>
<tr><td>Cumple / No Cumple</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 01</td><td>JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS
C.C. N.º 1.121.844.182 de Villavicencio</td></tr>
<tr><td>Aportan certificado N.º:</td><td>291122494</td></tr>
<tr><td>Se verifica Certificado N.º:</td><td>292252891</td></tr>
<tr><td>Sin antecedentes:</td><td>No registra sanciones, ni inhabilidades</td></tr>
<tr><td>Cumple / No Cumple</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE N.º 02</td><td>INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS
NIT N.º 901891714-0</td></tr>
<tr><td>Aportan certificado N.º:</td><td>291400137</td></tr>
<tr><td>Se verifica Certificado N.º:</td><td>292252965</td></tr>
<tr><td>Sin antecedentes:</td><td>No registra sanciones, ni inhabilidades</td></tr>
<tr><td>Cumple / No Cumple</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02</td><td>MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		C.C. N.º 1.006.823.316 de Villavicencio
	Aportan certificado N.º:	291400218
	Se verifica Certificado N.º:	292253026
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**	**HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND
	Aportan certificado N.º:	111989286026021618193 5
	Se verifica Certificado N.º:	111989286026030217442 1
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	INTEGRANTE N.º 01	**ARM CONSULTING S.A.S.** NIT N.º 822007239-7
	Aportan certificado N.º:	822007239726021111542 4
	Se verifica Certificado N.º:	82200723972603021745 18
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 01	**JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** C.C. N.º 1.121.844.182 de Villavicencio
	Aportan certificado N.º:	1121844182260211115352
	Se verifica Certificado N.º:	1121844182260302174601
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	INTEGRANTE N.º 02	**INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS** NIT N.º 901891714-0
	Aportan certificado N.º:	901891714026021618205 0
	Se verifica Certificado N.º:	901891714026030217464 3
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ** C.C. N.° 1.006.823.316 de Villavicencio
	Aportan certificado N.°:	100682331626021618215 8
	Se verifica Certificado N.°:	100682331626030217472 3
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**	**HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.° 25202-369626CND
	Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	Aporta certificado N.°:	siendo las 06:20:05 PM horas del 16/02/2026
	Verificado:	siendo las 05:50:48 PM horas del 02/03/2026
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 01	**JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** C.C. N.° 1.121.844.182 de Villavicencio
	Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	Aporta certificado N.°:	siendo las 11:59:15 AM horas del 11/02/2026
	Verificado:	siendo las 05:51:33 PM horas del 02/03/2026
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ** C.C. N.° 1.006.823.316 de Villavicencio
	Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	Aporta certificado N.°:	siendo las 06:24:59 PM horas del 16/02/2026
	Verificado:	siendo las 05:52:24 PM horas del 02/03/2026
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**	**HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND
	Aporta Certificado N.º:	134891149
	Se verifica:	135725802
	Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 01	**JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** C.C. N.º 1.121.844.182 de Villavicencio
	Aporta Certificado N.º:	134616965
	Se verifica:	135726780
	Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ** C.C. N.º 1.006.823.316 de Villavicencio
	Aporta Certificado N.º:	134891336
	Se verifica:	135725851
	Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**	**HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND
	Aporta Certificado N.º:	No presenta
	Se verifica:	siendo las 18:31:55 horas del 02/03/2026
	Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que es un documento verificable, se procede a realizar la consulta del

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		certificado, el cual se anexa en un (01) folio.
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 01	**JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** C.C. N.° 1.121.844.182 de Villavicencio
	Aporta Certificado N.°:	No presenta
	Se verifica:	siendo las 18:32:57 horas del 02/03/2026
	Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que es un documento verificable, se procede a realizar la consulta del certificado, el cual se anexa en un (01) folio.
	REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02	**MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ** C.C. N.° 1.006.823.316 de Villavicencio
	Aporta Certificado N.°:	No presenta
	Se verifica:	siendo las 18:32:57 horas del 02/03/2026
	Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que es un documento verificable, se procede a realizar la consulta del certificado, el cual se anexa en un (01) folio.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**	**HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.° 25202-369626CND
	Aporta Certificado N.°:	Aporta certificado con código de verificación TNA18Z5UJ3
	Se verifica:	SE PUEDE VERIFICAR EL CERTIFICADO
	Descripción:	El ciudadano identificado con CC 1119892860NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 15/12/2025 08:58 AM
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 01</td><td>JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS
C.C. N.° 1.121.844.182 de Villavicencio</td></tr>
<tr><td>Aporta Certificado N.°:</td><td>Aporta certificado con código de verificación RVH95N7A1T</td></tr>
<tr><td>Se verifica:</td><td>SE PUEDE VERIFICAR EL CERTIFICADO</td></tr>
<tr><td>Descripción:</td><td>El ciudadano identificado con CC 1121844182 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 11/02/2026 02:23 PM</td></tr>
<tr><td>Cumple / No Cumple</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.° 02</td><td>MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ
C.C. N.° 1.006.823.316 de Villavicencio</td></tr>
<tr><td>Aporta Certificado N.°:</td><td>Aporta certificado con código de verificación YUB4S52DFZ</td></tr>
<tr><td>Se verifica:</td><td>SE PUEDE VERIFICAR EL CERTIFICADO</td></tr>
<tr><td>Descripción:</td><td>El ciudadano identificado con CC 1006823316 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 15/12/2025 08:41 AM</td></tr>
<tr><td>Cumple / No Cumple</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td>Aporta el compromiso anticorrupción debidamente establecido en el Anexo Jurídico, el cual se encuentra debidamente firmado por parte de la representante legal del proponente plural</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.</td><td>
<table>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO</td><td>HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral
Matricula Profesional N.° 25202-369626CND</td></tr>
<tr><td>Aporta Anexo</td><td>SI APORTA</td></tr>
<tr><td>Sin Multas:</td><td>NO REPORTA MULTAS</td></tr>
<tr><td>Verificación:</td><td>Se verifica a través de la página del RUES,</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

		donde se verifica que no tiene multas	
		REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 01	**JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** C.C. N.º 1.121.844.182 de Villavicencio
		Aporta Anexo	SI APORTA
		Sin Multas:	NO REPORTA MULTAS
		Verificación:	Se verifica a través de la página del RUES, donde se verifica que no tiene multas
		REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ** C.C. N.º 1.006.823.316 de Villavicencio
		Aporta Anexo	SI APORTA
		Sin Multas:	NO REPORTA MULTAS
		Verificación:	Se verifica a través de la página del RUES, donde se verifica que no tiene multas
COPIA DE LA TARJETA MILITAR		**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**	**HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND
		Aplica requerimiento (hombre menor de 50 años):	NO APORTA
		Situación militar definida	**CUMPLE** Se verifica la situación militar
		Consulta veracidad de la libreta militar	Se anexa en un (01) folio la verificación
		REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 01	**JOHATAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** C.C. N.º 1.121.844.182 de Villavicencio
			CUMPLE

		Aplica requerimiento (hombre menor de 50 años):	NO APORTA	
		Situación militar definida	**CUMPLE** Se verifica la situación militar	
		Consulta veracidad de la libreta militar	Se anexa en un (01) folio la verificación	
		REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE N.º 02	**MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ** C.C. N.º 1.006.823.316 de Villavicencio	
		Aplica requerimiento (hombre menor de 50 años):	No aplica	
		Situación militar definida	**NO APLICA**	
EVALUADO POR	**PEDRO HARVEY RAMÍREZ RIVEROS** CPS N.º 062 de 2026			

En atención a la anterior verificación de requisitos de capacidad jurídica, en mi calidad de evaluador jurídico designado mediante la Resolución de Apertura N. °139, me permito emitir el siguiente, concepto:

CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES **CONCURSO DE MERITOS CM-001-2026** **CONSORCIO INTERPARQUES AC** Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**NO CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**NO CUMPLE**
REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVES DE PROMESAS DE CONSTITUCION DE PERSONAS JURIDICAS	**NO APLICA**
EXTRANJEROS	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE
CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE	CUMPLE
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO	CUMPLE
COPIA DE LA TARJETA MILITAR	NO APLICA
Anexo: Veintiséis (26) Folios correspondientes a los soportes de la verificación realizada.	

En ese sentido, se tiene que el proponente **CONSORCIO INTERPARQUES AC** representado legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** con cedula de ciudadanía 1.119.892.860 de Cumaral, **NO** se encuentra **HABILITADO** en el requisito de capacidad jurídica.

Sin otro particular,

ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO
CPS N.° 001 de 2026 – Asesora Jurídica Externa
Evaluadora Jurídica propuesta 1 a la 3 según orden de radicación en la plataforma SECOP II

PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS
CPS N.° 062 de 2026 – Asesor Jurídico Externo
Evaluadora Jurídica propuesta 4 a la 6 según orden de radicación en la plataforma SECOP II

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
RADICADO No. 0393
FECHA: 04-03-2026 HORA: 10:30 am
RECIBIDO:

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: VMMz3C6ZSs

Número del recibo: S002325814

Operación: 02-SANDRAAO-20260205-0009

Expediente: 425653

Fecha de expedición: 2026-02-05

Hora: 09:52:27

Razón social: CIVILING JR S.A.S

Cliente: CIVILING JR S.A.S

Tipo certificado: CerExi

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

Verificación de Certificado

Tenga en cuenta que:
•Cada certificado expedic
(quien solicita o ante qui
•Esta verificación de valic
•Queda bajo su responsal
certificado electrónico co

l cual la parte confiante
nticidad.
ta) días calendario.
on contenida en el

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: VFezS6jJjh

Número del recibo: S002325814

Operación: 02-SANDRAAO-20260205-0009

Expediente: 7822

Fecha de expedición: 2026-02-05

Hora: 09:52:27

Razón social: CIVILING JR S.A.S

Cliente: CIVILING JR S.A.S

Tipo certificado: CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

Verificación de Certificado

Tenga en cuenta que:
•Cada certificado expedic
(quien solicita o ante qui
•Esta verificación de valic
•Queda bajo su responsal
certificado electrónico co

l cual la parte confiante
nticidad.
ta) días calendario.
ón contenida en el

Verificación de Certificado

Tenga en cuenta que:
•Cada certificado expedic
(quien solicita o ante qui
•Esta verificación de valic
•Queda bajo su responsal
certificado electrónico co

l cual la parte confiante
nticidad.
ta) días calendario.
ón contenida en el

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: 9YsS1KYFKQ

Número del recibo: S002345601

Operación: 01-MARLONE-20260226-0001

Expediente: 4474

Fecha de expedición: 2026-02-26

Hora: 11:20:06

Razón social: RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO

Cliente: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

Tipo certificado: CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9658796, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	AUGUSTO
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	REINA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	9658796
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Marzo de 2026, a las 7:50:28 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292347721

PIB
07:51:11

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9658796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292347755

PIB
07:51:52

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIVILING JR S.A.S identificado(a) con NIT número 9016354465:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

rues
Registro Único Empresarial y social

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

750 entidades públicas acceden a la informacion

40 millones de consultas al año

Registro Mercantil 901635446 Buscar

Busqueda Avanzada

Volver atras

Filtrar por:

Todos los resultados

Cerca de 1 otros ...

CIVILING JR S.A.S

Identificación
901635446-5
Numero de Inscripción
7822
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
425653
Estado

Asesor Virtual
Disponible para hablar!
Privacidad - Condiciones

Activa

Ver información

Ver información
Registro de Proponentes

Comprar certificado

1

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)

rues
Registro Único Empresarial y social

CIVILING JR S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901635446 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
425653

Fecha de Matrícula
2022/09/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de re
2025/03
Último año
2025
Fecha de Actu
2025/05/14

Asesor Virtual
Disponible para hablar!
Privacidad • Condiciones

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



rues
Registro Único Empresarial y social

CIVILING JR S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7020
Actividades de consultoría de gestión
7111
Actividades de arquitectura

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Asesor Virtual

Tenga en cuenta:

Disponible para hablar!

rues
Registro Único Empresarial y social

CIVILING JR S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

REPRESENTACION LEGAL (PRINCIPALES) ****

9658796 - RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO

FACULTADES ****

Representación Legal: La representación legal de la Sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una

Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

rues
Registro Único Empresarial y social

CIVILING JR S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificacion UNSPSC

Informacion contratos, multas, y sanciones

Noticias

Camara de Comercio
VILLAVICENCIO
Numero de inscripcion RUP
000000007822
Fecha de Inscripcion
2022/11/17

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2025/04/28
Fecha de actualización
2025/05/14

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Juridica

Capacidad Organizacional

Representacion Legal

Asesor Virtual
Disponible para hablar!

rues
Registro Único Empresarial y social

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

750 entidades públicas acceden a la informacion

40 millones de consultas al año

Registro Mercantil 9658796 Buscar

Busqueda Avanzada

Volver atras

Filtrar por:

Todos los resultados

Cerca de 1 otros ...

RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO

Identificación
9658796-1
Numero de Inscripción
4474
Categoria
Persona natural
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
468879
Estado

Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Activa

Ver información

Ver información

Registro de Proponentes

Comprar certificado

1

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)

rues
Registro Único Empresarial y social

RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 9658796 - 1
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
468879

Fecha de Matrícula
2024/11/26
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de re
2025/03
Último año r
2025
Fecha de Actu
2025/06/09

Asesor Virtual
Disponible para hablar!
Privacidad - Condiciones

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



rues
Registro Único Empresarial y social

RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4220
Construcción de proyectos de servicio público
4923
Transporte de carga por carretera
4210
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Asesor Virtual

Comprar Certificado

Disponible para hablar!

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

rues
Registro Único Empresarial y social

RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificacion UNSPSC

Informacion contratos, multas, y sanciones

Noticias

Camara de Comercio
VILLAVICENCIO
Numero de inscripcion RUP
000000004474
Fecha de Inscripcion
2017/06/27

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2025/05/07
Fecha de actualización
2025/11/11

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Juridica

Capacidad Organizacional

Representacion Legal

Asesor Virtual
Disponible para hablar!
Privacidad - Condiciones

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 07:54:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9658796
Código de Verificación	9658796260304075409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 07:54:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016354465
Código de Verificación	9016354465260304075427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:55:18 AM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9658796**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2026 07:56:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9658796** y Nombre: **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135817793** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:57:04 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9658796,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT **892099548-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Area de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Campo código de verificación

Código de verificación

MFV4KQ6JZU

Pregunta c

¿ Qué color e

AMARILLO

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 9658796 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 09 diciembre 2025, 10:13 am

VER PDF

ACEPTAR

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	49.013.350,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	49.013.350,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	49.013.350,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	REGISTRO.pdf	REGISTRO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACEPTACION DE GARANTIAS Y POLIZAS.pdf	ACEPTACION DE GARANTIAS Y POLIZAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Afiliados Compensados

¿Qué es el proceso de compensación en salud?

El proceso de compensación es un mecanismo mediante el cual la ADRES reconoce y gira a las Entidades Promotoras de Salud - EPS los recursos del aseguramiento correspondientes a los afiliados al régimen contributivo y sus beneficiarios. Estos recursos incluyen:

- La Unidad de Pago por Capitación - UPC, destinada a cubrir la atención en salud.
- Los recursos para el pago de incapacidades por enfermedad general de los cotizantes.
- Los recursos para financiar actividades de promoción y prevención (PyP)

Para llevar a cabo este proceso, la ADRES realiza cruces de información entre diversas fuentes, tales como:

- La información reportada por los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA.
- El recaudo de los aportes en las cuentas maestras de titularidad de la ADRES asignadas a cada EPS.
- La Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.
- Información sobre personas fallecidas, documentos de identificación cancelados o no válidos reportados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Migración Colombia y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Información de afiliación reportada por las entidades que administran los regímenes especiales y de excepción.

¿Qué significa que un afiliado esté compensado?

¿Qué implicaciones tiene para los afiliados?

¿Qué hacer si aparecen días no compensados?

MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	9658796	RODRIGUEZ	REINA	JORGE	AUGUSTO	2026-01	Suramericana	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
Suramericana	01/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 148 Registros en 15 Paginas

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.
Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Dicho lo anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Volver a Consultar | Descargar

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

ADRES

Sede principal:
Centro Empresarial Elemento
Av. El Dorado # No. 69-76, torre 1, piso 16

Código Postal 111071, Bogotá, D.C.

Línea fija en Bogotá 601 7450924, horario de Atención: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Línea de atención telefónica Bogotá PBX +57 601 432 27 60

Horarios de Atención:
Radicación de correspondencia y atención presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.co

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 737 Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Si necesita radicar una petición, puede realizarla vía correo electrónico a correspondencia1@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.coo a través del siguiente enlace: https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/pqrsd

@AdresColombia

@AdresColombia

@AdresCol

@AdresColombia

Notificaciones Judiciales:
notificaciones.judiciales@adres.gov.co Exclusivo para notificaciones que provienen de la rama judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011.

Denuncias por actos de corrupción:
denunciacorrupcion@adres.gov.co

Línea Anticorrupción: +57 601 432 27 60 de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

©Copyright 2021 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Salir

Número de póliza:	**994000060014**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**VILLAVICENCIO**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META**		
Tomador / Garantizado:	**CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN .**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 5 de junio de 2026	$45,055,700.10

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.13 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX: 646-4330
Gerencia de Tecnologia - Copyright. Todos los Derechos Reservados

ANEXOS EVALUACIÓN PROPONENTE N° 04

CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026
Representada legalmente por
MISAEL VILLALBA GUAYARA
C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio
Matricula Profesional N.° 25202-093652

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

rues
Registro Único Empresarial y social

INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900241492 - 9

Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Tipo Organización
Sociedad limitada

Cámara de Comercio
Villavicencio

Número de Matrícula
174699

Fecha de Matrícula
2008/09/17

Fecha de Vigencia
Indefinido

Fecha de Cancelación
/ /

Estado de la matrícula
Activa

Fecha de re
2025/03.

Último año
2025

Fecha de Actu
2026/02/25

Asesor Virtual
Disponible para hablar!
Privacidad - Terminos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Deudores del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Versión: "1.4.59" - Rev: [24/12/2025-super]

rues
Registro Único Empresarial y social

VILLALBA GUAYARA MISAEL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 86058561 - 3

Categoría de la Matrícula
Persona natural

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Tipo Organización
Persona natural

Cámara de Comercio
Villavicencio

Número de Matrícula
494083

Fecha de Matrícula
2026/03/03

Fecha de Vigencia
/ /

Fecha de Cancelación
/ /

Estado de la matrícula
Activa

Fecha de re
2026/03.

Último año
2026

Fecha de Actu
2026/03/03

Asesor Virtual
Disponible para hablar!
Privacidad - Términos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Ciudades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.51"- Pevil|12112025-super|

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-44-101069057
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 23 de febrero de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Tomador:
CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026

Inicio de vigencia:
viernes, 27 de febrero de 2026
Fin vigencia:
sábado, 30 de mayo de 2026

Valor total asegurado:
$ 45.055.700,10

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
 verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CC DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:29:34 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciu
Apellidos y Nombres **MEJIA OSORIO RICARDO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcladía de San M 6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesi Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidac condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhat disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglam* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás norm tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CC DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:27:40 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciu
Apellidos y Nombres **VILLALBA GUAYARA MISAEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcladia de san m 6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesi Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidac condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhat disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglam* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás norm tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 05:59:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79695950** y Nombre: **RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135725686** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 05:57:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86058561** y Nombre: **MISAEL VILLALBA GUAYARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135725589** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/02/2026 - 16:51:53
Recibo No. S002344971, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s9hY2yn2r9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA
Nit : 900241492-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 174699
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 44 26SUR MZ 8CA 17COND CIUDAD DEL CAMPO
Barrio : MONTECARLO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : byc@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 6086880698
Teléfono comercial 2 : 3183515297
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 44 26SUR MZ 8CA 1COND CIUDAD DEL CAMPO
Barrio : MONTECARLO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : byc@hotmail.es
Teléfono para notificación 1 : 6086880698
Teléfono para notificación 2 : 3183515297

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 13 de agosto de 2008 de la Junta de Socios de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2008, con el No. 31169 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA.

Por documento privado No. 1 del 13 de agosto de 2008 de la Junta de Socios de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2008, con el No. 31169 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2010, con el No. 33794 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 001 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 17 DE DICI EMBRE DE 2009 CONSTA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LUZ STELLA PEREZ HER NANDEZ A MAURICIO BERMUDEZ MORENO.

Por Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2010, con el No. 33795 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 001 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 17 DE DICI EMBRE DE 2009 CONSTA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LUZ STELLA PEREZ HER NANDEZ A EDGAR FERNANDO FRANCO MEJIA.

Por Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2010, con el No. 33796 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO.001 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 17 DE DICIE MBRE DE 2009 CONSTA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE OSCAR JAVIER UMA?A CA ?IZALES A RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA.

Por Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2010, con el No. 33797 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO.001 DE JUNTA EXTRAORDARIA DE SOCIOS DE FECHA 17 DE DICIEMB RE DE 2009 CONSTA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE OSCAR JAVIER UMA?A CA?I ZALES A JUAN DIEGO MU?OZ CABRERA.

Por Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2010, con el No. 33794 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 001 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 17 DE DICI EMBRE DE 2009 CONSTA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LUZ STELLA PEREZ HER NANDEZ A MAURICIO BERMUDEZ MORENO.

Por Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2010, con el No. 33795 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 001 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 17 DE DICI EMBRE DE 2009 CONSTA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LUZ STELLA PEREZ HER NANDEZ A EDGAR FERNANDO FRANCO MEJIA.

Por Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2010, con el No. 33796 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO.001 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 17 DE DICIE MBRE DE 2009 CONSTA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE OSCAR JAVIER UMA?A CA ?IZALES A RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA.

Por Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2010, con el No. 33797 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO.001 DE JUNTA EXTRAORDARIA DE SOCIOS DE FECHA 17 DE DICIEMB RE DE 2009 CONSTA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE OSCAR JAVIER UMA?A CA?I ZALES A JUAN DIEGO MU?OZ CABRERA.

Por Acta No. 3 del 01 de junio de 2010 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2010, con el No. 34568 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE ACACIAS A VILLAVICENCIO

Por Acta No. 3 del 01 de junio de 2010 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2010, con el No. 34568 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE ACACIAS A VILLAVICENCIO

Por Acta No. 4 del 25 de junio de 2010 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2010, con el No. 34727 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 004 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE FECHA JUNIO 25 D E 2010, CONSTA LA CESION DE CUOTAS ASI: CEDENTE EDGAR FERNANDO FRANCO MEJIA, CESIONARIO MAURICIO BERMUDEZ MORENO. (1000 CUOTAS).- SE REFORMA EL ART. 4-

Por Acta No. 4 del 25 de junio de 2010 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2010, con el No. 34728 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 004 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA JUNIO 25 DE 2010, CONSTA LA CESION DE CUOTAS ASI: CEDENTE RAFAEL EDUARDO COMAS ME JIA, CESIONARIO JUAN DIEGO MU?OZ CABRERA. (1000 CUOTAS).

Por Acta No. 4 del 25 de junio de 2010 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2010, con el No. 34728 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 004 DE JUNTA

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA JUNIO 25 DE 2010, CONSTA LA CESION DE CUOTAS ASI: CEDENTE RAFAEL EDUARDO COMAS ME JIA, CESIONARIO JUAN DIEGO MU?OZ CABRERA. (1000 CUOTAS).

Por Acta No. 4 del 25 de junio de 2010 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2010, con el No. 34727 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 004 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE FECHA JUNIO 25 D E 2010, CONSTA LA CESION DE CUOTAS ASI: CEDENTE EDGAR FERNANDO FRANCO MEJIA, CESIONARIO MAURICIO BERMUDEZ MORENO. (1000 CUOTAS).- SE REFORMA EL ART. 4-

Por Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013, con el No. 46518 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 009 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS D E MAURICIO BERMUDEZ A EDILBERTO PEREZ 1.360 CUOTAS.

Por Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013, con el No. 46519 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 009 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS D E MAURICIO BERMUDEZ A ANGELICA ARANGO. 640 CUOTAS.

Por Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013, con el No. 46520 del Libro IX, se decretó POR ACTA 009 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE J UAN DIEGO MU?OZ A ANGELICA ARANGO. 680 CUOTAS.

Por Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013, con el No. 46518 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 009 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS D E MAURICIO BERMUDEZ A EDILBERTO PEREZ 1.360 CUOTAS.

Por Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013, con el No. 46519 del Libro IX, se decretó POR ACTA N. 009 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS D E MAURICIO BERMUDEZ A ANGELICA ARANGO. 640 CUOTAS.

Por Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013, con el No. 46520 del Libro IX, se decretó POR ACTA 009 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE J UAN DIEGO MU?OZ A ANGELICA ARANGO. 680 CUOTAS.

Por Acta No. 14 del 19 de noviembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2015, con el No. 55781 del Libro IX, se decretó POR ACTA 014 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOC IOS, CONSTA CESION DE CUOTAS DE JUAN DIEGO MU?OZ CABRERA A RAFAEL EDUA RDO COMAS MEJIA (1.320 CUOTAS).

Por Acta No. 14 del 19 de noviembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2015, con el No. 55781 del Libro IX, se decretó POR ACTA 014 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOC IOS, CONSTA CESION DE CUOTAS DE JUAN DIEGO MU?OZ CABRERA A RAFAEL EDUA RDO COMAS MEJIA (1.320 CUOTAS).

Por Acta No. 019 del 22 de agosto de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018, con el No. 70521 del Libro IX, se decretó POR ACTA 019 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2018 EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CONSTA CESION DE CUOTAS DE LA SEÑORA ANGELICA MARIA ARANGO GOMEZ AL SEÑOR RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO (1320) Y DEL SEÑOR EDILBERTO PEREZ HERNANDEZ AL SEÑOR JUAN SEBASTIAN PEREZ HERNANDEZ (1360)

Por Acta No. 24 del 20 de agosto de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020, con el No. 80702 del Libro IX, se decretó POR ACTA DE FECHA NO 24 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020 EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CONSTA CESION DE CUOTAS DE JUAN SEBASTIAN PEREZ HERNANDEZ EN (1360) CUOTAS A FAVOR DE RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO

Por Acta No. 26 del 24 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021, con el No. 85163 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 026 DE FECHA

24 DE MAYO DE 2021 EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART 3) OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 30 del 17 de octubre de 2024 de la Junta De Socios Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 107819 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 1 RAZON SOCIAL

Por Acta No. 033 del 10 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2025, con el No. 113079 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 3 Y 13.

Por Acta No. 34 del 19 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025, con el No. 113257 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de la profesión de Ingeniería civil, arquitectura en todas sus ramas, urbanismo, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, planificación urbano regional, planificación rural, espacio público; construcción, consultoría, interventoría, diseño y alquiler de maquinaria pesada. Prestar servicios de consultoría en ingeniería civil, incluyendo la realización de levantamientos topográficos, estudios de geodesia, análisis de vulnerabilidad estructural de edificaciones, así como la elaboración de avalúos de terrenos e inmuebles. Tambien asesoría técnica, diseño, planificación y supervisión de proyectos de ingeniería, garantizando la precisión y calidad en la información para la toma de decisiones en proyectos de construcción, urbanismo y desarrollo territorial. Además, podrá desarrollar actividades complementarias relacionadas con la ingeniería o arquitectura y la gestión de bienes inmuebles, dentro del territorio nacional e internacional A continuación se enuncian los servicios que prestara, desde su fundación: Consultoría y construcción de obras civiles y arquitectónicas; pavimentos rígidos y flexibles, bases estabilizadas con crudo de castilla, diseño de vías, vivienda, obras en protección de cauces y vías, diques, dragados, puentes, box coulvert, pedraplenes, estructuras en concreto, estructuras metálicas, cubiertas para coliseos, escenarios deportivos y recreativos, unidades educativas, unidades sanitarias, unidades de vivienda,. cerramientos, acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, unidades hospitalarias, parques y diferentes obras de urbanismo. También la sociedad prestara el servicio de alquiler de maquinaria pesada como: retroexcavadoras de oruga y de llantas, buldózeres, motoniveladoras, volquetas, vibro compactadores y otras maquinarias similares. en desarrollo de su objeto social, podrá: a) adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, b) tomar dinero en mutuo, c) celebrar toda clase de operaciones que le permitan tener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades, d) fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, e) hacer aportes en dinero, especies o servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorverlas, f) solicitar registrar, adquirir o de cualquier otra forma poseer, usar, disfrutar y explotar marcas de fábrica, enseñas o nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, tecnología, patentes, know how, inventos y procedimientos en beneficio de la empresa social; g) celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables, h) enajenar a cualquier título y en condiciones que estime convenientes los bienes, productos y mercancías que la empresa considere, i) adquirir o tomar en arrendamiento todos los bienes raíces, muebles, patentes, derechos, etc, que requiera la empresa directa o indirectamente para el funcionamiento y/o desarrollo de su objeto social, j) y en general celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con estos, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 40.000.000,00 dividido en 4.000,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO	CC. 79695950
Nro. Cuotas: 2680	Valor $ 26.800.000,00
RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA	CC. 86053648
Nro. Cuotas: 1320	Valor $ 13.200.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 4000	Valor: $ 40.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los socios delegaran la administración y Representación Legal de la sociedad ante terceros, en un gerente y un subgerente, el primero podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro de su objeto social o que tenga relación con la existencia y funcionamiento de la sociedad; en cumplimiento de tales funciones, Gerente será el administrador de los negocios sociales, tendrá el uso de la razón social, representara a la sociedad judicial y extrajudicialmente y podrá enajenar a cualquier título los bienes sociales muebles o inmuebles; hipotecar bienes raíces, dar en prenda bienes muebles; alterara la forma de unos y otros, hacerse parte en los procesos en que se ventile la propiedad o la posesión de ellos; transigir y comprometerse en los negocios sociales de cualquier índole, siempre que correspondan al giro ordinario los negocios de la sociedad; recibir dinero en mutuo, mercancías a crédito o en consignación; Constituir garantías a favor de terceros a través de Aseguradoras e intermediarias de seguros que sean requisitos preparatorios, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad; Adquirir endeudamiento sin limitación de cuantía, con entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera o la entidad de vigilancia que haga sus veces. Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades descritas y determinadas que fueran indispensables a cada caso; en fin, designar liquidador si la sociedad no lo tuviere. El subgerente representará a la sociedad y ejercerá las mismas funciones del Gerente en sus faltas absolutas o Temporales. PARRAGRAFO: El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del de objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna." Representación legal: la sociedad tendrá un representante legal y podrá tener un suplente de representante legal, el cual lo reemplazará en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, quién podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no.Tanto el representante legal, como el suplente de representante legal serán elegidos por la asamblea general para período indefinido, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. Funciones del representante legal: el representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna; 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privadas que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca; 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 7) convocar la

asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; 8) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general en cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningún límite de cuantía para su realización y ejecución; 9) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento ? actividades de lá sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 23 de octubre de 2014 de la Asamblea General De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2014 con el No. 50629 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO	C.C. No. 79.695.950

Por Acta No. 32 del 09 de junio de 2025 de la Acta De Junta De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 112661 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAURICIO BERMUDEZ MORENO	C.C. No. 7.827.735

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 09 de febrero de 2026 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026 con el No. 117375 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YENNY JIMENEZ BARRAGAN	C.C. No. 40.443.251	TP94092

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta De Socios	33794 del 25 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta De Socios	33795 del 25 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta De Socios	33796 del 25 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta De Socios	33797 del 25 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta De Socios	33794 del 25 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta De Socios	33795 del 25 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta De Socios	33796 del 25 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2009 de la Junta De	33797 del 25 de enero de 2010 del libro IX

Socios
*) Acta No. 4 del 25 de junio de 2010 de la Junta De Socios 34727 del 09 de julio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 4 del 25 de junio de 2010 de la Junta De Socios 34728 del 09 de julio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 4 del 25 de junio de 2010 de la Junta De Socios 34727 del 09 de julio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta De Socios 46518 del 03 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta De Socios 46519 del 03 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta De Socios 46520 del 03 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta De Socios 46518 del 03 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta De Socios 46519 del 03 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de septiembre de 2013 de la Junta De Socios 46520 del 03 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 14 del 19 de noviembre de 2015 de la Junta De Socios 55781 del 01 de diciembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 019 del 22 de agosto de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios 70521 del 20 de septiembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 24 del 20 de agosto de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios 80702 del 23 de septiembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 26 del 24 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria 85163 del 26 de mayo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 30 del 17 de octubre de 2024 de la Junta De Socios Extraordinaria 107819 del 22 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 033 del 10 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios 113079 del 11 de julio de 2025 del libro IX
*) Acta No. 34 del 19 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios 113257 del 21 de julio de 2025 del libro IX

Bajo el numero 31169 del libro 09, el 17 de septiembre de 2008 se inscribio copia autentica del documento privado de fecha 13 de agosto de 2008, el cual se inscribe parcialmente no registrando la sigla por homonimia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4112 F4210

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/02/2026 - 16:51:53
Recibo No. S002344971, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s9hY2yn2r9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $451.454.920,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

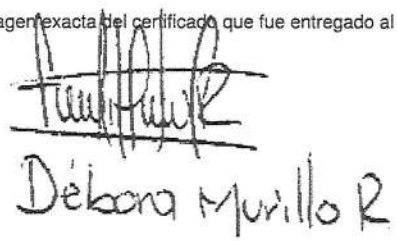
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:49:25 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79695950**

Apellidos y Nombres: **MEJIA OSORIO RICARDO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DIOS Y PATRIA

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:48:39 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **86058561**

Apellidos y Nombres: **VILLALBA GUAYARA MISAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:43:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79695950
Código de Verificación	79695950260302174302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:42:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002414929
Código de Verificación	9002414929260302174221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:41:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86058561
Código de Verificación	86058561260302174135

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292252533

PIB
17:33:44

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79695950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292252393

PIB
17:32:32

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA identificado(a) con NIT número 9002414929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292252191

PIB
17:30:12

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MISAEL VILLALBA GUAYARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86058561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79695950, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RICARDO
Segundo Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	MEJIA
Segundo Apellido:	OSORIO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	79695950
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Marzo de 2026, a las 5:56:30 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B No 104ª – 64 Piso 4°
Bogotá. D.C.

corec@ejercito.mil.co http://www.ejercito.mil.co/ www.reclutamiento.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79695950, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RICARDO
Segundo Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	MEJIA
Segundo Apellido:	OSORIO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	79695950
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Marzo de 2026, a las 5:56:30 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor MISAEL VILLALBA GUAYARA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86058561, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MISAEL
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	VILLALBA
Segundo Apellido:	GUAYARA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	86058561
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Marzo de 2026, a las 5:54:17 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor MISAEL VILLALBA GUAYARA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86058561, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MISAEL
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	VILLALBA
Segundo Apellido:	GUAYARA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	86058561
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Marzo de 2026, a las 5:54:17 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

ANEXOS EVALUACIÓN PROPONENTE N° 05

GERMÁN DURAN ANTOLINEZ
C.C. N.° 70.052.380 de Medellín
Matricula Profesional N.° 05700-03993

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	EYOwE/yD3UBFJxcae0GLkQ==	Número de póliza	100059760
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	24/02/2026	Inicio de vigencia Global	27/02/2026
Fin de vigencia Global	28/05/2026	Tomador	DURAN ANTOLINEZ, GERMAN
		Asegurado	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Valor asegurado	45.055.700,10		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.CM-001-2026 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 27/02/2026	24:00 Horas del 28/05/2026	$ 45.055.700,10	$ 81.100,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO C
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:30:53 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciu
Apellidos y Nombres **DURAN ANTOLINEZ GERMAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcladía de San M**
6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profes
Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidad*
condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inha
disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglan*
con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás norr
tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 06:00:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70052380** y Nombre: **GERMAN DURAN ANTOLINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135725742** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:50:08 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70052380**

Apellidos y Nombres: **DURAN ANTOLINEZ GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:43:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70052380
Código de Verificación	70052380260302174337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292252641

PIB
17:34:42

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN DURAN ANTOLINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70052380:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANEXOS EVALUACIÓN PROPONENTE N° 06

CONSORCIO INTERPARQUES AC
Representada legalmente por
HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral
Matricula Profesional N.° 25202-369626CND

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

rues
Registro Único Empresarial y social

INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901891714 - 0

Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio
Villavicencio

Número de Matrícula
468678

Fecha de Matrícula
2024/11/21

Fecha de Vigencia
Indefinido

Estado de la matrícula
Activa

Fecha de renovación
2025/04/09

Último año
2025

Motivo Cand
NORMAL

Fecha de Actu
2025/04/09

Asesor Virtual
Disponible para hablar!
Privacidad • Condiciones

Emprendimiento Social

N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Versión "1.4.4"- Rev(12/1/2026-super)

rues
Registro Único Empresarial y social

ARM CONSULTING S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 822007239 - 7

Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio
Villavicencio

Número de Matrícula
110190

Fecha de Matrícula
2004/03/09

Fecha de Vigencia
Indefinido

Fecha de Cancelación
/ /

Estado de la matrícula
Activa

Fecha de re
2025/03.

Último año
2025

Fecha de Actu
2026/02/24

Asesor Virtual
Disponible para hablar!
Privacidad • Condiciones

Emprendimiento Social

N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos Abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE





Política de Tratamiento de Datos

Versión: "1.4.5.1"-Rev(12102025-super)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1121844182, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOHATHAN
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	GAVIRIA
Segundo Apellido:	CONTRERAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1121844182
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Marzo de 2026, a las 12:10:56 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1119892860, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	ARMANDO
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	JAIMES
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1119892860
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Marzo de 2026, a las 12:09:35 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:34:30 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciud
Apellidos y Nombres **MORENO VASQUEZ MANUELA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcladía de San M 6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesi Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidac condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhab disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglam* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás norm tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:32:57 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciud
Apellidos y Nombres **GAVIRIA CONTRERAS JOHATHAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcladía de San M 6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesi Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidac condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhat disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglam* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás norm tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO C DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:31:55 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciud
Apellidos y Nombres **GOMEZ JAIMES HECTOR ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcladía de San M 6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesi Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidac condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhat disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglam* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás norm tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 06:23:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121844182** y Nombre: **JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135726780** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 06:02:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006823316** y Nombre: **MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135725851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 06:01:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1119892860** y Nombre: **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135725802** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:52:24 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006823316**
Apellidos y Nombres: **MORENO VASQUEZ MANUELA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:51:33 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121844182**

Apellidos y Nombres: **GAVIRIA CONTRERAS JOHATHAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:50:48 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1119892860**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ JAIMES HECTOR ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:47:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006823316
Código de Verificación	1006823316260302174723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:46:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018917140
Código de Verificación	9018917140260302174643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:46:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121844182
Código de Verificación	1121844182260302174601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:45:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8220072397
Código de Verificación	8220072397260302174518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:44:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1119892860
Código de Verificación	1119892860260302174421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292253026

PIB
17:39:34

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006823316:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292252965

PIB
17:38:44

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS identificado(a) con NIT número 9018917140:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292252891

PIB
17:37:40

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121844182:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292252812

PIB
17:36:44

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARM CONSULTING S.A.S. identificado(a) con NIT número 8220072397:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292252747

PIB
17:35:46

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1119892860:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2026 - 09:21:57
Recibo No. S002346585, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uBPE56NrYH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS
Nit : 901891714-0
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 468678
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 09 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 32 B N 3C - 81 PIAMONTE
Barrio : PIAMONTE
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : ingenieriaeinterventoriacrisma@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106077653
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 32 B N 3C - 81 PIAMONTE
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : ingenieriaeinterventoriacrisma@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de octubre de 2024 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2024, con el No. 108307 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

. Objeto Social: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, AMBIENTALES, FORESTAL, ELÉCTRICAS, Consultoría, INTERVENTORÍA Y DEMÁS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN -Y AFINES ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO, Así COMO CUALES QUIERA. ACTIVIDADES SIMILARES; CONEXAS -O COMPLEMENTARIA O QUE SE PERMITAFACILITAR; O DESARROLLARELCOMERCIO OLAINDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. En aplicación del objeto social, podrá realizar a nombre propio o, por cuenta de terceros, toda clase de operaciones comérciales sobre bienes muebles e. inmuebles, como compra y venta, allá prestación de

cualquier Servicio, la importación y exportación de cualquier bien o servicio, constituir Cualquier gravamen «o, fideicomiso celebrar contratos con personas, naturales o. jurídicas de carácter público o privador efectuar- operaciones bancarias y de' seguros, dar o recibir. garantías, girar; endosar, adquirir negociar títulos valores. Realizar uniones temporales ?o consorcios y contratos de riesgo: Compartido con otras personas tanto naturales, como jurídicas y en general, realizar cualquier acto licito de comercio. PARAGRAFO: Estas actividades 'podrán ser ejecutadas de manera directa por la sociedad, a través de' sus socios -o mediante la designación de profesionales asociados o consultores vinculados y manera expresa para tal fin

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal y tendrá un suplente de Representantes Legal, el Cual lo remplazará en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionistas o No Tanto el Representante Legal, como el suplente del Representante Legal, serán elegidos por la Asamblea General para periodo indefinido, sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. Funciones Del Representante Legal. El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas, a otro órgano de direcciones. Y en especial, las siguientes: Representar a la sociedad ante las accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden Ejecutar yol escribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al' objeto social, sin limitación alguna. Autorizar con su firma todos los documentos públicos privadas qué deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o enteres de la sociedad. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de djstrbucjón de utilidades obtenidas. Nombrar y remover los empleados d la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca. f) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes que exija la buena marcha de la sociedad. g) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando Jo juzgue conveniente o necesarios y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta a la Asamblea General. En cuando el manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningún límite de cuantía para su realización y ejecución Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente tomada la mayoría absoluta podrá prescindirse de hacer la liquidación en los términos anteriores y constituir con las formalidades legales, una nueva sociedad que continúa la sociedad social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 28 de octubre de 2024 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2024 con el No. 108307 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ	C.C. No. 1.006.823.316
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA ALEJANDRA MORENO VASQUEZ	C.C. No. 1.122.919.519

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2026 - 09:21:57
Recibo No. S002346585, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uBPE56NrYH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 15:26:53
Recibo No. S002332688, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MYWyq4d1Ft

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ARM CONSULTING S.A.S.
Nit : 822007239-7
Domicilio: Castilla La Nueva, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 110190
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 2 51
Municipio : Castilla La Nueva, Meta
Correo electrónico : armconsulting@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6638378
Teléfono comercial 2 : 3208029608
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2A NO. 30 56 MZ E CASA 20
Barrio : CORALINA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : armconsulting@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6086638378
Teléfono para notificación 3 : 3208029608

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 493 del 27 de febrero de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2004, con el No. 23910 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARM CONSULTING LTDA.

Por Escritura Pública No. 493 del 27 de febrero de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2004, con el No. 23910 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARM CONSULTING LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3135 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2005, con el No. 24962 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 3135 DEDL 28 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA UNICA DE E ACACIAS, CONSTA LA REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A $60.000.000.

Por Escritura Pública No. 3135 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 18 de enero de 2005, con el No. 24962 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 3135 DEDL 28 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA UNICA DE E ACACIAS, CONSTA LA REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A $60.000.000.

Por Escritura Pública No. 2995 del 08 de junio de 2009 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2009, con el No. 32639 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 22995 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 CONSTA LA PRORROGA DE V IGNECIA SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 2995 del 08 de junio de 2009 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2009, con el No. 32639 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 22995 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 CONSTA LA PRORROGA DE V IGNECIA SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38388 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CON STA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A WILLIAM MEDINA CARO (2700 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38389 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A MIGUEL ALBERTO SAN CHEZ (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38390 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ A ROBINSON FERNAND O MARROQUIN (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38388 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CON STA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A WILLIAM MEDINA CARO (2700 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38389 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A MIGUEL ALBERTO SAN CHEZ (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38390 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ A ROBINSON FERNAND O MARROQUIN (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 2703 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, con el No. 48575 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2703 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, CONSTA AUME NTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 2703 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, con el No. 48575 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2703 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, CONSTA AUME NTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 4113 del 22 de octubre de 2014 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2014, con el No. 50372 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4113 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA NOTAR IA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE WI LLIAM MEDINA CARO A MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ EN 300 CUOTAS, DE W ILLIAM MEDINA CARO A ROBINSON FERNANDO MOQUIN PEREZ EN 300 CUOTAS Y DE WILLIAM MEDINA CARO A ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ EN

2100 CUOTAS PA RA UN TOTAL DE 2700 CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 4113 del 22 de octubre de 2014 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2014, con el No. 50372 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4113 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA NOTAR IA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE WI LLIAM MEDINA CARO A MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ EN 300 CUOTAS, DE W ILLIAM MEDINA CARO A ROBINSON FERNANDO MOQUIN PEREZ EN 300 CUOTAS Y DE WILLIAM MEDINA CARO A ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ EN 2100 CUOTAS PA RA UN TOTAL DE 2700 CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 323 del 09 de junio de 2020 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicen de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2020, con el No. 78812 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 323 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2020, DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE 600 CUOTAS DEL SEÑOR MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ AL SEÑOR KEVIN RODRIGO SANCHEZ GARCIA.

Por Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021, con el No. 85743 del Libro IX, se inscribió POR ACTA NO. GE-039-21 DE FECHA 26 DE ABRIL EN JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA CONSTA TRANSFORMACIóN DE LA SOCIEDAD LIMITADA A SAS, SE APRUEBAN ESTATUTOS, SE NOMBRA REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SE NOMBRA REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y VACANTE REVISOR FISCAL SUPLENTE

Por Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Castilla La Nueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No. 115728 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DOMICILO (DE CASTILLA LA NUEVA META A PUERTO GAITAN-META)

Por Acta No. 2 del 28 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Gaitan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2025, con el No. 115971 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 3: DOMICILIO DE PUERTO GAITAN A CASTILLA LA NUEVA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como Objeto principal: La Sociedad tendrá como objeto Social y principal en ejercicio de la profesión de ingeniería civil y arquitectura en todas sus ramas, tales como estudios de factibilidad, Pre Factibilidad, técnicos, administrativos, de sistemas de gestión, entre otros: Diseños, interventorías, Consultorías, asesorías en temas técnicos administrativos y de gestión y aseguramiento de calidad, gerencia y construcción de obras civiles, y en general todos los actos y negocios concernientes a dichas profesiones. La sociedad además podrá hacer inversiones en valores bursátiles como títulos valores, creando, emitiendo, aceptando, girando, endosando etc.; en propiedad raíz, adquiriendo, disponiendo, enajenando, Subarrendando etc. Para el cabal cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, gravar, o limitar el dominio de los bienes muebles o inmuebles- y enajenarlos cuando por razones de necesidad O de conveniencia fuera aconsejable su disposición. La sociedad podrá tener dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades; fundar o tomar interés como socio o accionistas de otras sociedades que tengan fines similares o Complementarios; hacer aportes en dinero, en especio o en servicios a dichas sociedades o empresas, fusionarlas con ellas O absorberlas. La sociedad podrá ejercer el comercio, pudiendo dentro de este, dedicarse a la representación de firmas nacionales lo extranjeras, establecer agencias de negocios, la importación y exportación de materias primas y de productos terminados o semiprocesados, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito que la Asamblea General de Accionistas considere conveniente para el logro del objeto social. En todos los casos, todo acto y contrato a celebrar deberá propender por la rentabilidad y beneficio de la sociedad y sus clientes.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 426.034.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 71.005,66666666667

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 426.034.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 71.005,66666666667

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 426.034.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 71.005,66666666667

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: La representación legal y la gestión de negocios estarán a cargo del Gerente General de la Sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista O no, quien tendrá un suplente O subgerente; designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en él objeto social O que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en Caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. **********Facultades del representante legal: El Gerente General de la Sociedad tendrá las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio. Al respecto, el Representante Legal podrá celebrar O ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social O que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, salvo aquellos para los cuales requiera autorización de la Asamblea General de Accionistas según lo dispuesto en estos estatutos. 2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una O varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes. 4. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla. 5. Aprobar, crear, fusionar y suprimir la estructura administrativa de la Sociedad' y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para el normal desarrollo de la entidad, señalando sus funciones básicas, así como decidir sobre la vinculación y desvinculación del personal de la Sociedad y fijarles su remuneración. 6. Determinar las políticas generales en materia de asignaciones y escalas salariales. 7. Fijar las políticas y normas para el gerenciamiento del recurso humano. 8. Velar por la adecuada gestión de los riesgos de la Sociedad. 9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, ejecutarlo una vez aprobado y hacerle seguimiento. 10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes estratégicos y presupuesto anual; presentarlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas y someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas sus modificaciones. 11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades,

si las hubiese. 12. Recomendar a la Asamblea General de Accionistas el monto de las reservas que conviene constituir y el de los dividendos que hayan de repartirse en cada vigencia fiscal. 13. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales. 14. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley. 15. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 16. Aprobar y velar por el cumplimiento del reglamento de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la Sociedad en materia contractual. 17. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Gerente General de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su Organización y funcionamiento que no Se hallen expresamente atribuidas a Otro órgano. El representante Legal podrá ejercer libremente Sus facultades siempre que los actos O contratos no excedan de doscientos millones ($200.000.000) de pesos moneda corriente. LOS que excedan dicha Suma deberán ser aprobados los la Asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021 con el No. 85743 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	C.C. No. 1.121.844.182
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	C.C. No. 86.053.753

REVISORES FISCALES

Por Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021 con el No. 85743 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EMMA CATALINA PIZA ROSAS	C.C. No. 52.499.361	123137-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE	**********	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3135 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaria Unica Acacías	24962 del 18 de enero de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2995 del 08 de junio de 2009 de la Notaria Segunda Villavicencio	32639 del 10 de junio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38388 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38389 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38390 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38388 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX

*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio 38389 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio 38390 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2703 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Segunda Villavicencio 48575 del 14 de mayo de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 4113 del 22 de octubre de 2014 de la Notaria Tercera Villavicencio 50372 del 28 de octubre de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 323 del 09 de junio de 2020 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicen Villavicencio 78812 del 20 de junio de 2020 del libro IX
*) Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria 85743 del 08 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: M7120 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.663.049.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 15:26:53
Recibo No. S002332688, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MYWyq4d1Ft

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 08:35:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74244156
Código de Verificación	742441562603040835556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292350360

PIB
08:36:39

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74244156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:37:21 AM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74244156**

Apellidos y Nombres: **CASTRO PARDO DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2026 08:38:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74244156** y Nombre: **DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135821520** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:42:49 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74244156,** Apellidos y Nombres **CASTRO PARDO DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT **892099548-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

4CP5Q7SHRG

Pregunta c

¿ Cuánto es 6

0

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 74244156 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 29 enero 2026, 9:01 am

VER PDF ACEPTAR

In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

ción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	74244156		DV	7
Primer Apellido	CASTRO	Segundo Apellido	PARDO	
Primer Nombre	DIEGO	Otros Nombres	FERNANDO	
Fecha Actual	04-03-2026 08:45:15			
Estado	REGISTRO ACTIVO			

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Verificando...

CLOUDFLARE

Privacidad • Ayuda

Buscar Limpiar

(https://www.gov.co/)

(https://www.facebook.com/ComandoReclutamiento/?fref=ts)

(https://twitter.com/RECLUTAMIENTOCO)

Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Defensa

El Ciudadano consultado no se encuentra en nuestro sistema. Si su Libreta Militar no se encontró o fue expedida antes del año de 1990, por favor ingrese a Contáctenos e infórmenos para solicitar la consulta manual de su documento.

Si usted consultó con Cédula de Ciudadanía, lo invitamos a que consulte con Tarjeta de Identidad, pudo haber realizado su trámite con ese tipo de documento de identidad.

Expide el Certificado de la Tarjeta Militar

Todo ciudadano que tenga definida la situación militar de primera o segunda clase puede obtener en línea el certificado de definición de la situación militar sin ningún costo.

Diligencie la información que se solicita en el panel derecho y genere su certificado en formato PDF. Recuerde que esta certificación no reemplaza la tarjeta militar.

Diligencie los siguientes campos y genere el certificado de definición de su situación militar.

Tipo de documento (*):

Cédula de Ciudadanía

Número de documento (*):

74244156

Limpiar | Generar Certificado

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO
Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420

Soldado Virtual

Afiliados Compensados

¿Qué es el proceso de compensación en salud?

El proceso de compensación es un mecanismo mediante el cual la ADRES reconoce y gira a las Entidades Promotoras de Salud - EPS los recursos del aseguramiento correspondientes a los afiliados al régimen contributivo y sus beneficiarios. Estos recursos incluyen:

- La Unidad de Pago por Capitación - UPC, destinada a cubrir la atención en salud.
- Los recursos para el pago de incapacidades por enfermedad general de los cotizantes.
- Los recursos para financiar actividades de promoción y prevención (PyP)

Para llevar a cabo este proceso, la ADRES realiza cruces de información entre diversas fuentes, tales como:

- La información reportada por los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA.
- El recaudo de los aportes en las cuentas maestras de titularidad de la ADRES asignadas a cada EPS.
- La Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.
- Información sobre personas fallecidas, documentos de identificación cancelados o no válidos reportados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Migración Colombia y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Información de afiliación reportada por las entidades que administran los regímenes especiales y de excepción.

¿Qué significa que un afiliado esté compensado?

¿Qué implicaciones tiene para los afiliados?

¿Qué hacer si aparecen días no compensados?

MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	74244156	CASTRO	PARDO	DIEGO	FERNANDO	2016-07	Cafesalud	COTIZANTE
CC	74244156	CASTRO	PARDO	DIEGO	FERNANDO	2025-11	Compensar	COTIZANTE
CC	74244156	CASTRO	PARDO	DIEGO	FERNANDO	2015-11	Saludcoop	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
Compensar	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Compensar	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Compensar	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Compensar	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Compensar	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Compensar	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Compensar	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Compensar	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Compensar	03/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Compensar	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 146 Registros en 15 Paginas

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.
Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Dicho lo anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Sede principal:
Centro Empresarial Elemento
Av. El Dorado # No. 69-76, torre 1, piso 16

Código Postal 111071, Bogotá, D.C.

Línea fija en Bogotá 601 7450924, horario de Atención: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Línea de atención telefónica Bogotá PBX +57 601 432 27 60

Horarios de Atención:
Radicación de correspondencia y atención presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.co

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 737 Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Si necesita radicar una petición, puede realizarla vía correo electrónico a correspondencia1@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.coo a través del siguiente enlace: https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/pqrsd

@AdresColombia

@AdresColombia

@AdresCol

@AdresColombia

Notificaciones Judiciales:
notificaciones.judiciales@adres.gov.co Exclusivo para notificaciones que provienen de la rama judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011.

Denuncias por actos de corrupción:
denunciacorrupcion@adres.gov.co

Línea Anticorrupción: +57 601 432 27 60 de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

©Copyright 2021 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: yEBUqhdbgF

Número del recibo: S002345944

Operación: 01-GLORIAB-20260226-0011

Expediente: 333048

Fecha de expedición: 2026-02-26

Hora: 14:22:55

Razón social: INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS

Cliente: INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS

Tipo certificado: CerExi

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

rues
Registro Único Empresarial y social

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año | 750 entidades públicas acceden a la información | 40 millones de consultas al año

Registro Mercantil | 901184864 | Buscar

Busqueda Avanzada

Volver atras

Cerca de 1 otros ...

INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS

Identificación
901184864-4
Numero de Inscripción
6836
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
333048
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

1

Enlaces relacionados

Confecámaras
Datos abiertos
Reporte de Entidades del Estado
Registro de Garantías Mobiliarias
Registro Nacional de Turismo - RNT
Registro Único de Proponentes - RUP
Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza
Ventanilla Única Empresarial - VUE

Asesor Virtual
Disponible para hablar!

rues
Registro Único Empresarial y social

INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901184864 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
333048

Fecha de Matrícula
2018/05/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/10/23
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras
Datos abiertos
Reporte de Entidades del Estado
Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza
Ventanilla Única Empresarial - VUE

rues
Registro Único Empresarial y social

INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4112
Construcción de edificios no residenciales
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4220
Construcción de proyectos de servicio público

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras
Datos abiertos
Reporte de Entidades del Estado
Registro de Garantías Mobiliarias
Registro Nacional de Turismo - RNT
Registro Único de Proponentes - RUP
Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza
Ventanilla Única Empresarial - VUE

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901184864	DV	4
Razón Social	INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES S.A.S		
Fecha Actual	04-03-2026 08:58:53		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

¡Operación exitosa!

CLOUDFLARE
Privacidad • Ayuda

Buscar Limpiar

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292351570

PIB
08:52:42

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS identificado(a) con NIT número 9011848644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 08:53:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011848644
Código de Verificación	901184864426030408532 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292355910

PIB
09:32:50

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR CAMILO ROZO PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79388022:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HECTOR CAMILO ROZO PRIETO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79388022, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	CAMILO
Primer Apellido:	ROZO
Segundo Apellido:	PRIETO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	79388022
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Marzo de 2026, a las 9:39:51 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:07 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79388022,** Apellidos y Nombres **ROZO PRIETO HECTOR CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de san martin**, con NIT **892099548-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:28 AM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79388022**

Apellidos y Nombres: **ROZO PRIETO HECTOR CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 09:31:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79388022
Código de Verificación	79388022260304093129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

ADRES

Afiliados Compensados

¿Qué es el proceso de compensación en salud?

El proceso de compensación es un mecanismo mediante el cual la ADRES reconoce y gira a las Enti
EPS los recursos del aseguramiento correspondientes a los afiliados al régimen contributivo y sus l
incluyen:

- La Unidad de Pago por Capitación - UPC, destinada a cubrir la atención en salud.
- Los recursos para el pago de incapacidades por enfermedad general de los cotizantes.
- Los recursos para financiar actividades de promoción y prevención (PyP)

Para llevar a cabo este proceso, la ADRES realiza cruces de información entre diversas fuentes, tale

- La información reportada por los operadores de información de la Planilla Integrada de Liqui
- El recaudo de los aportes en las cuentas maestras de titularidad de la ADRES asignadas a cad
- La Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.
- Información sobre personas fallecidas, documentos de identificación cancelados o no válidos
 Registraduría Nacional del Estado Civil, Migración Colombia y el Ministerio de Salud y Protecci
- Información de afiliación reportada por las entidades que administran los regímenes especia

¿Qué significa que un afiliado esté compensado?

¿Qué implicaciones tiene para los afiliados?

¿Qué hacer si aparecen días no compensados?

MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe ut complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su informa remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRE actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	E
CC	79388022	ROZO	PRIETO	HECTOR	CAMILO	2014-04	Sa
CC	79388022	ROZO	PRIETO	HECTOR	CAMILO	2026-01	Sa

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	
Sanitas	01/2026	30	COTIZANTE	F
Sanitas	12/2025	30	COTIZANTE	F
Sanitas	11/2025	30	COTIZANTE	F
Sanitas	10/2025	30	COTIZANTE	F
Sanitas	09/2025	30	COTIZANTE	F
Sanitas	08/2025	30	COTIZANTE	F
Sanitas	07/2025	30	COTIZANTE	F
Sanitas	06/2025	30	COTIZANTE	F
Sanitas	05/2025	30	COTIZANTE	F
Sanitas	04/2025	30	COTIZANTE	F

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 134

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco de

Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decre anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- @AdresColombia
- @AdresColombia
- @AdresCol
- @AdresColombia

Notificaciones Judiciales:
notificaciones.judiciales@adres.gov.co Exclusivo para notificaciones que provienen de la rama judic
dispuesto en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011.

Denuncias por actos de corrupción:
denunciacorrupcion@adres.gov.co

Línea Anticorrupción: +57 601 432 27 60 de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

©Copyright 2021 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia